



**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**  
**DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACION**  
**DIGI**

**LA ORATORIA FORENSE COMO HERRAMIENTA**  
**INDISPENSABLE PARA EL ABOGADO**

**ESTUARDO CASTAÑEDA BERNAL**

**GUATEMALA, ABRIL DE 2009**



## RESUMEN

Es necesario que el Abogado sea preparado como un profesional integral, estimulando su función emisora debido al contacto social que continuamente tiene, por ello el Profesional del Derecho debe ser elocuente al transmitir sus conocimientos sin importar quien le escucha; esto producto de la adecuada preparación técnica como Orador Forense, adquiriendo así conocimientos necesarios para persuadir al Juzgador por medio de una exposición eficaz, procurando la adecuada administración de justicia, respetando y cumpliendo con los principios procesales de oralidad, inmediación y publicidad entre otros.

Oratoria Forense es una ciencia que básicamente estudia al orador, al auditorio y el informe, sin olvidar importantes principios éticos, los cuales serán aplicados en su desarrollo como orador forense y en consecuencia durante el ejercicio de la profesión.

Lamentable es que Abogados colegiados recientemente carezcan de la preparación adecuada sobre Oratoria Forense, sustituyéndola por el empirismo combinado con la necesidad de ejercer la oralidad procesal.



## INTRODUCCIÓN

Desde la entrada en vigencia del nuevo Código Procesal Penal la oralidad en los tribunales de justicia se ha vuelto un elemento fundamental en el quehacer del abogado litigante, del fiscal, del defensor y del de los auxiliares de Justicia, en todos los caso mencionados, las partes procesales son abogados o aspirantes a abogados los cuales han sido objeto de diferentes estudios, en los que han manifestado que las deficiencias en su formación como profesionales del derecho, y más específicamente como oradores, constituye uno de los problemas más relevantes para la aplicación de la justicia.

Antes de reformar los órganos de justicia y capacitar a las partes, es más importante formar a los estudiantes, como nueva generación competente de construir un Estado Democrático y justo para todos, sin distinción alguna.

La exploración sobre el funcionamiento de las facultades de Derecho de Guatemala, realizada en esta investigación, revela un panorama grave en términos generales, la formación universitaria que se da a los abogados, y que no responde a las necesidades de un sistema de justicia que descansa sobre la base de un manejo sólido y confiable de conocimientos jurídicos por parte de sus operadores.

Establecer el perfil de futuro profesional del derecho que se proyecta formar, debe ser una tarea primordial que las autoridades universitarias han de plantearse. Se estima oportuno señalar algunas sugerencias que debe contener un perfil del



profesional del derecho. Entre los aspectos más relevantes del Perfil del Profesional del Derecho destaca la excelente preparación académica, la cual incluye el dominio de los conocimientos tanto teóricos como prácticos, además de ideas claras sobre el sentido del hombre, de la sociedad y del Estado, también dominio del lenguaje oral y escrito; en cualquier circunstancia y poder expresarse con orden, claridad, precisión, elegancia y corrección. Vivir hondamente valores éticos y actitud de formación permanente.

Para profundizar en lo que concierne a esta investigación el trabajo se dividió en cinco capítulos el primero de estos versará sobre la oratoria forense, sus elementos, sus características, la retórica como parte complementaria de la oratoria y además se hablará sobre los distintos géneros de esta.

El segundo tratará acerca del orador forense como tal, su preparación, sus cualidades, sus técnicas y el uso de la palabra: también se hablará acerca del auditorio, generalidades, sus características, las clases y la relación del orador con el auditorio.

El tercer capítulo se hablará acerca del informe y su estilo, su concepto y sus características, los diferentes estilos existentes, las fórmulas, el informe y la improvisación y por último de la preparación para el informe final.

Por último se hablará de la importancia de la oratoria forense en la preparación del abogado moderno, generalidades, la responsabilidad y el deber del abogado.



## PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Partiendo del hecho que para el desarrollo del problema que aquí se plantea se ha elegido un tipo de investigación “Jurídico-Descriptiva”, daremos seguimiento a la información recopilada, así como a la instrucción recibida por Abogados, sobre Oratoria Forense además de la respectiva preparación impartida por las universidades del país a sus alumnos.

Es una realidad que el Abogado es un profesional eminentemente social; por lo tanto es necesaria la modificación e implementación de cursos actualizados durante la formación profesional, sin descuidar cursos humanísticos, con lo cual se pretende obtener profesionales altamente capacitados, lamentablemente se han descuidado áreas que alimentan cualidades técnicas, humanísticas y morales.

Es parte de la profesión de Abogado el constante contacto con los Tribunales de Justicia, así como la asistencia a audiencias y debates; por lo tanto es allí donde el Abogado debe garantizar su participación como Abogado del caso y brindar seguridad y confianza a su patrocinado, todo esto será posible con la excelente preparación académica, y una adecuada forma de convencer y persuadir al Juez.





Es lamentable que el interés por ser un orador forense sea poco, ya que con estos conocimientos mejoraría la calidad humana y profesional del Abogado, además reflejaría la capacidad profesional obtenida durante su carrera universitaria.

Debido a que la vida actual exige la existencia de Abogados altamente calificados, es necesario que el Abogado sea un profesional integral, es decir que esté en la posibilidad de transmitir sus conocimientos adquiridos, convencer y persuadir al auditorio al cual se dirige.

Existe la tendencia de transformación de un proceso escrito a un proceso oral, como sucedió con el proceso penal, por lo mismo es necesaria la capacitación técnica como Orador Forense, durante la formación profesional del Abogado.

Es de vital importancia que el Abogado en su desarrollo como Orador Forense actúe de una forma convincente y persuasiva, teniendo presente siempre principios éticos y morales; y al efecto haber recibido la preparación técnica adecuada.



## PREGUNTAS DE LA INVESTIGACIÓN

- ¿De qué manera influye en las decisiones tomadas por un Tribunal al momento de emitir un fallo, el hecho de que el Abogado hubiese mostrado habilidades técnicas que persigan el convencimiento y persuasión del Juez?
- ¿Qué relación existe entre los principios éticos contenidos en el Código de Ética Profesional y la conducta asumida por el orador forense ante el auditorio al cual se dirige?
- ¿Qué importancia se le ha dado, a la Oratoria Forense, dentro de los pensum de estudios de cada una de las facultades de Derecho de las distintas universidades del país?
- ¿Qué preparación han obtenido los Abogados colegiados, sobre Oratoria Forense después de haber logrado el título profesional?
- ¿Qué tanto mejoraría la calidad humana y profesional del abogado, con su desempeño como orador forense?
- ¿Cuánta preparación técnica sobre Oratoria Forense es necesaria para que un Abogado mejore su desempeño ante un auditorio?

## OBJETIVOS

- Demostrar la importancia que reviste la cualidad de persuadir al auditorio al cual se dirige el Abogado, teniendo la preparación técnica adecuada.
- Demostrar que el desarrollo como Abogado y específicamente como orador forense se encuentra íntimamente ligado con los principios éticos contenidos en el Código de Ética Profesional.
- Establecer la importancia que actualmente se le brinda a la preparación técnica como orador forense en los pensum de estudios de las distintas facultades de Derecho del país.
- Establecer la necesidad de ser un Abogado con conocimientos sobre oratoria forense, por ser esta una profesión eminentemente social.
- Dar a conocer el grado de preparación técnica como orador forense que actualmente posee el Abogado.





## ALCANCES Y LÍMITES

Se pretende investigar hasta donde las facultades de Derecho de las distintas universidades del país, durante sus últimos tres años, han incluido Oratoria Forense dentro de sus pensum de estudios, así como su futura inclusión si es que ha sido considerado, debido a la tendencia de oralizar los procesos en América Latina.

Además de averiguar si Abogados colegiados durante el último año, cuentan con la adecuada preparación técnica para participar en una audiencia o un debate como oradores forenses, y si esta fue recibida en alguna universidad del país o fuera de ellas.



## LIMITACIONES

El tema de Oratoria Forense ha sido tratado doctrinariamente muy poco, de igual modo ha sido considerado en la formación profesional del Abogado, sin embargo es necesaria su investigación para proporcionar la información básica y de este modo sentar las bases que nos servirán como referencia en la presente investigación.

## APOORTE

Proporcionar una visión general de la importancia que se le ha brindado al tema, dentro de los distintas facultades de Ciencias Jurídicas y Sociales del país, y por determinado número de Abogados colegiados, así como demostrar la necesidad de incluir en el pensum académico el curso de Oratoria Forense de manera regular, dada su importancia y necesidad dentro de una audiencia o un debate.



## MÉTODO

### UNIDADES DE ANÁLISIS

- **PENSUM DE ESTUDIOS DE LAS FACULTADES DE DERECHO DE LAS DISTINTAS UNIVERSIDADES DEL PAÍS.** Tomando en cuenta su evolución, y posible incursión de algún curso sobre Oratoria Forense, así como su forma para ser impartido (semestral obligatorio, semestral opcional, interciclo obligatorio, etc.); todo esto en los últimos tres años.
- **ABOGADOS COLEGIADOS DURANTE EL AÑO ANTERIOR.** Para determinar si durante su formación profesional recibieron algún curso sobre Oratoria Forense, o si han recibido alguna capacitación extra-universitaria como orador forense.

### INSTRUMENTO

- **HOJA DE COTEJO:** Que nos servirá para recopilar información importante respecto a cada uno de los pensum de estudios de las Facultades de Derecho de las Universidades del país, así como su evolución en los últimos tres años, y la forma en que ha sido impartida la preparación técnica como orador forense, a sus alumnos. La cual se acompaña en el capítulo correspondiente a Anexos.
- **CUESTIONARIO:** Diseñado bajo la instrucción directa del asesor de investigación, compuesto por dos modalidades de preguntas:



- a) Selección múltiple, sobre la preparación técnica como orador forense, recibida durante su formación profesional.
- b) Preguntas directas, sobre determinados temas o vocablos propios de la oratoria forense, para obtener un indicio sobre su preparación.
- c) El cual se acompaña en el capítulo correspondiente a Anexos.

### TIPO DE INVESTIGACIÓN

**JURÍDICO-DESCRIPTIVA:** El presente tipo de investigación responde al tipo de investigación que en ella prevalece, partiendo de ese supuesto, diremos que la investigación Jurídico-Descriptiva da a conocer las principales modalidades de formación, de estructuración o de cambio de un fenómeno jurídico como también sus relaciones con otros.

### TÉCNICA DE LA INVESTIGACIÓN

**DOCUMENTAL** básicamente, complementada con una investigación de campo, la cual se llevará a cabo a través de ENTREVISTAS con determinadas autoridades de las distintas facultades de Derecho de las universidades del país, las cuales proporcionaran información de importancia para cumplir con lo requerido en la HOJA DE COTEJO. Además de un CUESTIONARIO diseñado y dirigido a Abogados colegiados en el año anterior, el cual proporcionará información sobre la tendencia actual del problema.



## PROCEDIMIENTO

1. Se evaluó la factibilidad de la investigación desde diferentes ángulos.
2. Se presentó al Consejo de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, el perfil preliminar para la aprobación del tema.
3. Se establecieron los elementos de búsqueda en el campo de la oratoria forense, con el fin de contextualizar la importancia que se le ha proporcionado dentro de la formación profesional impartida por las distintas facultades de Derecho de las Universidades del país.
4. Se solicitó la asesoría de un asesor idóneo para la elaboración de la presente investigación, quien amablemente accedió.
5. Se recopilaron libros, publicados, documentos, con la información requerida.
6. Se recopiló información doctrinaria relacionada con el tema de investigación, para formar el contenido de la misma.
7. Se procedió a solicitar al colegio de Abogados un listado de Abogados colegiados recientemente.
8. Se cuestionó a un representativo número de Abogados colegiados durante el último año y además se visitó las diferentes facultades de Derecho de las seis universidades, donde amablemente colaboraron con la información requerida en la “Hoja de Cotejo”
9. Se realizó la discusión de resultados, así como las conclusiones y recomendaciones.



## CAPÍTULO I

### 1. ORATORIA FORENSE

#### 1.1 Antecedentes Históricos

Históricamente la elocuencia precedió a la Oratoria, hasta que mediante el estudio de la naturaleza humana y de los discursos de los grandes oradores se establecieron los principios oratorios, de la misma manera que primero surgió el lenguaje y después se construyó la gramática.<sup>1</sup>

La elocuencia no es sólo para la expresión oral, sino también para la escrita, pero no es lo mismo ser un escritor que un orador elocuente, si éste aspira a ser un orador forense, necesita ser conocedor de la legislación, así como las inclinaciones judiciales, además de determinadas técnicas para captar la atención del auditorio y lograr su benevolencia.

“Los primeros lugares donde floreció la Oratoria Forense fue en Grecia y luego en Roma, pero a menudo el género forense se confundía con el político, debido a las estrechas relaciones que existían entre la política y el foro.”<sup>2</sup>

---

<sup>1</sup> Majada, Arturo. **Oratoria Forense**. Pág. 16

<sup>2</sup> Alfaro A., Rolando. **Oratoria Forense**. Pág. 12



“Marco Tulio Cicerón, desde joven se dedicó al estudio profundo de la lengua y la filosofía, bases indispensables para su posterior desarrollo. Estos estudios y la continua atención a los oradores más importantes que intervenían en las sesiones del senado, iban poniendo los cimientos de su éxito. La primera intervención de la que tenemos noticia cierta fue frente al más afamado orador de su tiempo, Hortensio, al que en principio se esforzaba por imitar. Después de su primer éxito marchó a Grecia, obteniendo de este viaje las bases de su verdadero estilo. Como primer punto se propuso depurar hasta el máximo la lengua, librándola de barbarismos y helenismos, tendiendo a suprimir lo que no sea genuinamente latino. Usó cada palabra con la mayor precisión y en el momento oportuno, y podemos decir que a través de sus escritos, el latín fue configurándose y afianzándose hasta llegar al máximo esplendor.”<sup>3</sup>

Es necesario que el abogado sea elocuente cuando escribe y cuando habla, aunque la elocuencia de los escritos difiere con la de los discursos, debido a que éstos permite cualquier tipo de expresión accesoria, la cual nunca acompaña a los escritos y en consecuencia no logra que motive a quien se dirige.

“Suele confundirse la oratoria con la elocuencia, cuando entre una y otra hay la misma distinción que entre el cuerpo y el alma, porque la elocuencia es el alma que alienta y da vida al cuerpo de la oratoria.”<sup>4</sup>

---

<sup>3</sup> Oliver, María. Juana y Terrades, Bartolomé. **Cicerón Discursos**. Pág. 30

<sup>4</sup> López, Joaquín María. **Oratoria**. Pág. 53.



No basta la elocuencia, que pueda darse en un escrito, ni tampoco el simple ejercicio de la palabra; debemos referirnos a la oratoria elocuente.

## 1.2 Etimología y definiciones

La palabra elocuencia deriva del verbo latino “eloquor, que significa hablar clara y distintamente, hablar con claridad, manifestar nuestros pensamientos por medio del lenguaje. Entendemos por elocuencia la virtud de persuadir.”<sup>5</sup>

Aristóteles define la elocuencia como “el arte que tiene por objeto descubrir en cada cuestión lo que encierra de convincente, en realidad o en apariencia”

La razón, unida a los dotes exteriores del orador, bastaran para hacer un discutiador; pero el orador necesita el calor del alma, que da vida a la palabra, que inspira las grandes ideas y los más bellos sentimientos; además mueve la voz al compás de los efectos que la dominan.

Cicerón sostiene que el hombre elocuente es aquel que delante de los jueces, del pueblo o del senado, sepa “probar, agradar, conmover”

---

<sup>5</sup>

Majada, Arturo. **Op. Cit.** Pág. 17





### 1.3 Elocuencia, Oratoria y Retórica

A menudo se incurre en el error de confundir los términos elocuencia y oratoria. La diferencia es muy clara: “la elocuencia es la facultad de convencer y persuadir por medio de la palabra, mientras que la oratoria es el arte de desarrollar esa facultad, de dirigir el pensamiento y la palabra hacia el logro de un fin determinado.

Menos frecuente es la confusión de elocuencia con retórica. Para mayor abundamiento, explicaremos su diferencia: la retórica es el arte al cual se subordinan todas las composiciones literarias. Una parte de la retórica es la oratoria, cuyas reglas se refieren con exclusividad a los discursos que han de pronunciarse ante un auditorio más o menos numeroso.”<sup>6</sup>

### 1.4 Concepto

La oratoria es la ciencia de la persuasión oral. “Es “ciencia” porque en definitiva se trata de un ejercicio ordenado de una actividad, apropiada a la naturaleza del objeto sobre el cual recae el ejercicio de la actividad del orador; y hablamos de persuasión porque persuadir equivale a convencer, hacer que el entendimiento se incline y adhiera al objeto propuesto, a fin de que sea recibido por la voluntad como elemento de la resolución. La etimología de la palabra persuasión confirma plenamente el concepto expresado, ya que se deriva del latín *persuadere*, compuesta a su vez de otras dos,

---

<sup>6</sup> Muñoz Meany, Enrique. **Preceptiva Literaria**. Pág. 167



suadere, atraer a los demás a una opinión por medios agradables y apropiados, y per, partícula intensiva que gradúa el sentido del verbo suadere, viniendo por tanto a significar persuadere apoderarse del espíritu de otro, llegando así a moverlo poderosamente hacia un fin.”<sup>7</sup>

Hasta ahora nos hemos referido a la oratoria en general, de la cual es un género la oratoria forense. Por tanto, muchas de las reglas y consejos que se den para hablar en los Tribunales, son idénticos a los de cualquier obra de oratoria.

Oratoria Forense es “aquella parte de la oratoria que, mediante el informe, tiene por objeto la persuasión de los jueces. La ciencia oratoria no se limita a la técnica del informe del abogado defensor, abarca también el informe fiscal o del Abogado de la acusación particular. Es ajeno a la oratoria forense el hablar en público, porque el público está ausente de determinadas actuaciones y la actividad del orador se orienta de modo preferente hacia los miembros del órgano jurisdiccional, no respecto a los individuos que asisten como espectadores pasivos a la vista del pleito o causa.”<sup>8</sup>

La oratoria forense comprende todos los discursos pronunciados ante los Tribunales, en defensa de la justicia y del derecho en causas civiles o criminales. Su objeto es la aplicación de las disposiciones abstractas y generales de la ley, a un caso concreto y determinado. La interpretación del contenido y tendencias de las leyes, es decir, de su espíritu, constituye la materia sobre la que versan los discursos del foro.

---

<sup>7</sup> Humbert, James. **Mitología Griega y Romana**. Pág. 84.

<sup>8</sup> Majada, Arturo. **Op. Cit.** Pág. 20.



Sabiendo la finalidad que persigue el orador forense, se deduce el carácter sobrio y severo de este género. “El orador tiene por misión hacer un análisis del caso que se le ha confiado, y luego sugerir la forma en que la ley debe aplicarse, actuando frente a los Jueces de manera convincente, por medio de la fuerza lógica de las pruebas. La elocuencia del Abogado debe ser más serena y templada que la de cualquier otro orador, pues sus palabras han de influir más sobre la razón y la inteligencia de los Jueces, que sobre su imaginación y sensibilidad.”<sup>9</sup>

### 1.5 Géneros de la oratoria

La oratoria es siempre la misma en su fin, pero ha de adaptarse a la materia que sirve de objeto al discurso, variando sus reglas y medios, de donde han venido a establecerse diversos géneros.

“Los retóricos antiguos distinguían en la oratoria los géneros demostrativo, deliberativo y judicial.”<sup>10</sup>

La oratoria demostrativa se usaba para elogiar lo que la razón enseña que es digno de alabanza en nuestros semejantes, y para señalar aquello que se presenta merecedor de justa y ejemplar censura.

---

<sup>9</sup> Muñoz Meany, Enrique. **Op. Cit.** Pág. 180.

<sup>10</sup> Majada, Arturo. **Op. Cit.** Pág. 23.



La oratoria deliberativa versaba sobre el consejo o dictamen presentado en las deliberaciones públicas, intentando persuadir a una junta popular de una resolución propuesta a su examen.

La oratoria judicial se empleaba para acusar, defender, o discutir las causas y litigios ante los Tribunales.

“Dentro de la división moderna la oratoria se divide por su forma en dos clases: Expositiva y de Polémica. En la primera el orador se conforma con exponer sus ideas y doctrinas, y en la segunda, además de la exposición de sus pensamientos, discute con un contrincante, defendiendo y atacando principios.”<sup>11</sup>

Atendiendo a su objeto, la oratoria se divide en cuatro géneros principales: política, forense, académica y sagrada, según que su manifestación en la tribuna, en el foro, en la cátedra o en el púlpito. “Materia de la oratoria política son todos los asuntos que afectan o interesan al Estado; de la forense, la defensa de los derechos en los Tribunales de Justicia; objeto de la académica es la exposición de toda clase de cuestiones de carácter científico, literario o artístico; por último, la sagrada, exclusiva del púlpito, se ocupa de los asuntos relacionados con la religión y la moral.”<sup>12</sup>

---

<sup>11</sup> Muñoz Meany, Enrique. **Op. Cit.** Pág. 174.

<sup>12</sup> **Ibid.** Pág. 175.



## 1.6 Carácter peculiar de la oratoria forense

Podría opinarse que la oratoria no posee carácter sistemático y hasta que el estudio de sus reglas resulta perjudicial para la naturalidad del discurso, que debe dejarse a la propia inspiración.

Manuel Ossorio expresa que “el juicio oral es aquel que se sustancia en sus partes principales de viva voz y ante Juez o Tribunal que entiende en el litigio, además que en el juicio oral, las pruebas y los alegatos de las partes se efectúan ante el Juzgador. La oralidad es esencial para la inmediación.”<sup>13</sup>

Son principios procesales que revisten gran importancia dentro de la oratoria forense los siguientes: “principio de oralidad es una característica de ciertos juicios, que se desarrollan por medio de audiencias, en forma oral, con concentración de pruebas y actos procesales, de todo lo cual se deja constancia por las actas que se levantan.”<sup>14</sup>

“El principio de inmediación permite recoger en forma directa evidencias, elementos y circunstancias que dan mayores elementos de convicción al Juzgador para que este basándose en las pruebas y actividades desarrolladas durante el debate pueda dictar una sentencia apegada a la justicia. Mientras que el principio de publicidad para las partes es el derecho que aquellas tienen de presenciar las diligencias de

---

<sup>13</sup> Ossorio, Manuel. **Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales**. Pág. 210.

<sup>14</sup> Aguirre Godoy, Mario. **Derecho Procesal Civil de Guatemala**. Pág. 274



prueba, sobre todo los interrogatorios, y el de examinar los autos y todo lo referente a la causa.”<sup>15</sup>

Es indudable que el orador forense debe atenerse a ciertas normas en su finalidad de lograr sentencia de conformidad con las razones oralmente alegadas. La oratoria será un auxiliar poderoso para que el Tribunal acepte sus ideas y resuelva según sus aspiraciones, disminuyendo al mismo tiempo con habilidad el valor de los argumentos contrarios.

“Estas normas, reforzadas por la experiencia, guiarán al profesional en los constantes obstáculos que surjan a su paso, advirtiéndole de antemano que en el propósito de mostrar a los jueces lo justo, hay que dirigirse con más empeño a la razón que a la imaginación y al sentimiento, y sin perder de vista los preceptos legales y las circunstancias del proceso; aspira más bien a persuadir que a conmover.”<sup>16</sup>

---

<sup>15</sup> López. Mario. **La Práctica Procesal Penal en el Debate**. Pág. 7

<sup>16</sup> Majada, Arturo. **Op. Cit.** Pág. 27



## CAPITULO II

### 2. EL ORADOR FORENSE

#### 2.1 La preparación del orador

Sin instrucción y conocimientos adecuados del asunto a tratar, no puede haber oratoria, “ya que siendo la forma o ropaje exterior de las ideas, si éstas faltan, todos los esfuerzos para parecer elocuente quedan reducidos a la vana charlatanería y hojarasca verbal, a hablar mucho y no decir nada. El dominio de la Oratoria no se logra sino por el conocimiento del tema de que se desea tratar, que nunca puede ser fruto de la inspiración del momento, sino de la anterior preparación y conocimiento del orador.”<sup>17</sup>

La preparación del orador forense recae sobre el discurso que va a pronunciar y también abarca una serie de estudios indispensables. A veces el orador se ve obligado a prescindir de la preparación mediata de su informe, cuando este ha de improvisarse en un momento dado, pero nunca pueden faltarle dichos estudios, sean jurídicos o extra-jurídicos; al presentarse el turno de tomar la palabra e improvisar ante el Tribunal, el orador se encuentra en plena batalla, sin posibilidades inmediatas de estudio y viéndose obligado a aplicar con rapidez lo que ya conoce: si esto falta, no habrá discurso.

---

17



La disertación puede llegar a improvisarse, pero no así la instrucción, de modo que el orador ha de adquirir ante todo el conjunto de conocimientos necesarios para hablar; penetrado de lo que ha de decir y concibiéndolo con claridad según los principios oratorios, es seguro que lo expresará con corrección, tanto en el discurso preparado como en el improvisado.

“Antes de hablar en público tiene que haber precedido la preparación perseverante no solo del informe en particular, sino en general de todas las materias propias del orador forense, estudios que iniciados desde la adolescencia con fijeza y estabilidad, constituirán los firmes cimientos intelectuales sobre los que en cada actuación se levantará el edificio del respectivo discurso.”<sup>18</sup>

Incluye la preparación del jurista la oratoria forense y otras materias, no todas de carácter jurídico, por lo tanto distinguiremos dos extensos apartados; la preparación en materias extrajurídicas y la preparación en materias jurídicas.

## 2.2 Preparación en materias extrajurídicas

Hay quienes creen que basta con las nociones de Gramática aprendidas en las escuelas elementales, obviando algunos conocimientos que reputan secundarios. En realidad, lo aprendido en la infancia adolece de superficialidad y cuando se presentan dudas gramaticales, se acude al cómodo expediente de inspirarse en el uso, porque las

---

<sup>18</sup>

Majada, Arturo. **Op cit.** Pág. 72.





reglas del lenguaje huyeron de la memoria. Convendría, pues, que el orador tuviese siempre un diccionario gramatical, para consultarlo cuando fuera necesario y repasándolo con frecuencia para conocer a fondo las reglas gramaticales.

El conocimiento de las palabras permitirá al orador dejar libre su imaginación, sin el cuidado de hablar con rigurosa propiedad. Con el estudio del lenguaje, los pensamientos del orador lograrán una ágil coordinación, sobre ellos versará en el instante del informe su atención, sin que al propio tiempo tenga que diversificarse indagando cual sea la expresión correcta. Menos todavía puede admitirse que en pleno discurso el orador se encuentre obsesionado por la búsqueda del vocablo exacto; la selección procederá de estudios anteriores, pues una vez en el uso de la palabra mal podrá el orador detenerse en tales especulaciones.

“Cuando el orador no es preciso con el lenguaje utilizado, mediante la práctica podrá dar en algunos pasajes con las palabras propias. Pero cuando no usa exactamente las apropiadas, sucede necesariamente que en vez de una idea hay dos diferentes; la del orador y la que representan las palabras de que se ha valido, y en la distancia se separa una idea de la otra, por pequeña que sea, caben todas las ideas intermedias que cada oyente se forma, según la intención que atribuye al orador; y no reside el mayor inconveniente en no acertar con la verdad, sino en que sean tan varias y opuestas las que le supongan.”<sup>19</sup>

---

<sup>19</sup>

Majada, Arturo. **Op. Cit.** Pág. 76



Más adelante veremos la importancia que merece el contar con cierta preparación extra-jurídica, al tener que improvisar y no alterar la intención de la causa que se defiende.

### **2.3 Preparación en materias jurídicas**

Carece de sentido insistir en la idea de que la preparación jurídica constituye base indispensable en los raciocinios del orador forense; ya que siempre ha de recomendarse para el ejercicio de la Abogacía, la necesidad de perseverar en los estudios jurídicos iniciados en la universidad. Es cierto que los cursos universitarios pueden ser muy extensos, pero la permanencia en las aulas dura algún tiempo, mientras que el ejercicio profesional comprenderá muchos años. Cabe hacer la salvedad que las enseñanzas adquiridas sufren el natural desgaste del olvido y de la evolución jurídica.

Opinan algunos que la preparación empezará por aprender el contenido de todas las obras escritas por comentadores y tratadistas, desarrollando una bibliografía inmensa, que desanima a cualquiera, Sin embargo lo principal no es eso, sino conocer bien las leyes, a través de los códigos y el estudio de la ley positiva.

“Para retener el texto de una ley no se necesita más que memoria y para aplicarla literalmente cuando se cree que viene al caso, basta saber buscarla, por haber manejado los códigos y haber adquirido alguna idea de la distribución y clasificación de



las materias que cada uno contiene; para penetrar el espíritu, la intención, y la mente del legislador, comprender toda la extensión que quiso dar a su disposición, discernir los casos comprendidos en ella y divisar todas sus consecuencias.”<sup>20</sup>

“Es actual discusión el hecho de mantener vigente el concepto de Abogado tradicional, es decir, si es acertado que en nuestra época y bajo una proliferación legislativa nunca vista, que abarca en su afán de reglamentación hasta el último rincón de la vida social, puedan defenderse al mismo tiempo asuntos civiles, penales, laborales, fiscales, etc. Muchos se preguntan si llegarán a alcanzar algún día el dominio de toda la legislación, y otros se conforman con pensar en una buena preparación en la materia de sus preferencias.”<sup>21</sup>

## 2.4 Preparación oratoria práctica

Nunca será suficiente el sugerir al orador la asistencia a debates, aunque requiera cierta dosis de paciencia frecuentarlos una temporada sin otra finalidad que el aprendizaje, pero si se aspira a hablar ante los Tribunales, es insuficiente el conocimiento teórico de la Oratoria, pues hay que contrastar las teorías con la realidad. Ninguna realidad como el estudio de los informes orales, porque si a través del estudio de los modelos escritos el adiestramiento recae sobre un cuerpo ya fosilizado y separado de su autor, es allí cuando nos vamos a ocupar de los discursos ajenos en su aspecto práctico para analizarlos de acuerdo con los principios oratorios.

---

<sup>20</sup> Sainz de Andino, Pedro. **Elementos de Elocuencia Forense**. Pág. 23

<sup>21</sup> Majada, Arturo. **Op. Cit.** Pág. 126.



“Hemos visto concentrada la asistencia de los Abogados al Foro, principiantes o no, limitada a causas o pleitos que por diversas consideraciones han alcanzado cierta resonancia, en estos casos no es raro ver llenos los estrados correspondientes a los Letrados, que concurren al debate en calidad de espectadores. Pues bien, sería absurdo practicar asistiendo únicamente a esta clase de debates. Por muchas razones, entre otras la de que un ruidoso pleito civil o una morbosa causa criminal, no siempre se prestan al desenvolvimiento oratorio ni las llevan en todo caso los mejores oradores.”<sup>22</sup>

Con el estudio de la oratoria y siguiendo un método práctico se conseguirá adquirir uno de los elementos más valiosos para el triunfo: la confianza en sí mismo. Esa confianza se va logrando gradualmente mediante los ejercicios ante el profesor y los compañeros de clase, en unas condiciones que se asemejan a las reales del Foro. “La práctica del esfuerzo repetido y el hábito de dominar el nerviosismo crean una experiencia y una seguridad para el momento de hablar por primera vez ante un Tribunal. Ciertamente que las circunstancias no son idénticas, pero insensiblemente nos hemos acercado a ellas, esto nos consta, y aunque sentiremos temor y la nerviosa ansiedad del momento inicial, después de las primeras frases nos habremos superado y hablaremos con la misma seguridad y dominio de nosotros mismos que ante los compañeros de clase. Pensaremos, pues, que antes de subir al estrado hemos

---

<sup>22</sup>

Majada, Arturo. **Op. Cit.** Pág. 148



realizado un conjunto de experiencias oratorias y que llevamos preparada detenidamente la cuestión jurídica.”<sup>23</sup>

“No debemos perder de vista que en todo discurso o pieza oratoria existan siempre dos elementos fundamentales para analizar con más profundidad lo que estamos tratando, son ellos el pensamiento por una parte y la forma de expresarlo por la otra. Podemos considerar aspectos interesantes para hablar bien en público los siguientes:

- a. **Valor y confianza en sí mismo:** Este puede resumirse en el dominio del tema, el cual necesita indudablemente un estudio detenido del tema, compenetrarse con él hasta el extremo de que no queden dudas sobre su esencia. Esto es lo que da el valor y la confianza. No se trata con este mínimo estudio de formar oradores, pero si de enseñar algunas cuestiones fundamentales para poder hablar con claridad, sencillez y corrección.
  
- b. **Preparación del discurso:** Esto es precisamente lo que aflige a los oradores, qué decir al momento de hablar. Una cultura insuficiente, mala memoria o imaginación lenta, son las causas de ello. Es indudable que se debe escoger un tema sobre el cual se hayan adquirido y se posean el mayor número de conocimientos y experiencias, que puedan contribuir en determinado momento al éxito de una disertación.

---

<sup>23</sup>

Majada, Arturo. **Op. Cit.** Pág. 153.



Preparar un discurso es tener la capacidad intelectual necesaria para exponerlo, es decir que para hablar se necesita saber que se va a expresar.”<sup>24</sup>

Manifiesta Jagot que la autosugestión, practicada en forma positiva, contribuye siempre a la adquisición de la seguridad verbal, ya que nadie esta completamente desprovisto de elementos generadores de valor psíquico. La autosugestión los dinamiza y los transforma en cualidades activas.

El mismo autor crea las situaciones, en las cuales cada quien se ubicará de acuerdo a sus preferencias y necesidades:

- a) “No seré tímido, no me pondré nervioso al hablar a quien quiera que sea.
- b) Mi voluntad es fuerte, puedo y quiero hablar a todos en tono firme.
- c) Hablo tranquilamente en cualquier lugar a cualquier persona.
- d) Tengo sangre fría, calma y lucidez, cualquiera que sea la importancia de la persona que me hable.”<sup>25</sup>

Después de haber logrado el mínimo éxito, debe ejercitarse sobre la siguiente escala del mencionado autor:

- a) “Estoy decidido a desarrollar la influencia dominadora de mi palabra.

---

<sup>24</sup> Carnegie, Dale. **¿Cómo hablar en público e influir en los hombres de negocios?** Pág. 38.

<sup>25</sup> Jagot, Paul. **La Educación de la Palabra.** Pág. 26.



- b) Experimento un vivo placer de enfrentarme con las personas que tienen fama de ser impresionantes.
- c) Hablo audazmente a todos, y esto influye a ellos.
- d) Me siento fuerte y calmado ante cualquiera.
- e) Reflexiono sobre cada una de mis palabras con entera libertad, y las pronuncio claramente.”<sup>26</sup>

## 2.5 La emoción oratoria

“No hay duda que la interpretación del cardiograma y del electroencefalograma, aplicado al sujeto activo oratorio, revelarían cómo se ve afectado por una peculiar sintomatología somática y psíquica, las observaciones médicas serán valiosas en el período pre-oratorio y en el propiamente oratorio. En términos generales y sin necesidad de ahondar en la especialidad científica de estos estudios, puede afirmarse que los datos proporcionados por la previa observación al discurso, mostrarán cómo se encuentra alterada la personalidad. Si se someten al estudio de aparatos adecuados el corazón y el cerebro del orador, es seguro que el analista especializado mostrará una gráfica variante del cardiograma, la cual corresponde a una interrupción no prevista en el discurso o en otros casos a una preponderancia del elemento patético, que absorbe la plena sensibilidad emotiva del orador”.<sup>27</sup>

---

<sup>26</sup> Jagot, Paul. **Op. Cit.** Pág. 30

<sup>27</sup> Pulido, Ángel. **La emoción Oratoria.** Pág. 96



La emoción oratoria, distinta según el sujeto y sus experiencias, aparecerá cuando se aproxima la solemnidad de pronunciar el discurso.

Influirán invariables circunstancias, tales como dificultad de la causa, grado jurisdiccional del auditorio, etc., no hay duda que el orador está impresionado cuando hace uso por primera vez de la palabra ante el Juez o Tribunal. El sólo hecho de hablar por primera vez en su carrera, constituye un factor emocional nada despreciable. Ha de considerarse que el profesional jurídico sea defensor o fiscal, viste ante los jueces la severa toga en una experiencia primaria, hasta entonces no vivida.

Para remediar esas influencias, podrían darse como consejos el hecho de que si es primera vez ante el Juez o Tribunal, convendrá que el asunto escogido sea sencillo. Es importante que el principiante se abstenga de inaugurar sus actuaciones forenses con un complejo pleito civil o una grave causa criminal; si en estas circunstancias la misma importancia del asunto ya altera al profesional experimentado, calcúlese lo que ello significa para el principiante.

## **2.6 Cualidades físicas del orador forense**

Las cualidades oratorias se estudian como un ideal a alcanzar, pero esto no significa que para ser orador se hayan de poseer todas en óptimo grado. El orador forense aspirará a desarrollar cada una de estas en el más elevado grado posible, para conseguir un aceptable promedio de valor oratorio.





Nos ocuparemos especialmente de las cualidades físicas, intelectuales y éticas. Presenta notorias dificultades trazar un retrato físico del orador forense, debido a que las cualidades importantes son las referentes a dotes intelectuales, de tal modo que si estas alcanzan un buen nivel, los defectos físicos quedan relegados a segundo término.

“Entre las cualidades físicas pertenecen el vigor, la robustez suficiente para resistir la fatiga del trabajo mental, una organización favorable para hablar con melodía, con fuerza y con claridad; un pecho robusto, mucha dignidad en la fisonomía; cierta gracia en los movimientos y juego de nuestros órganos y miembros, y una grande energía en el principio vital, que es la fuente de la actividad de nuestra persuasión y de una sensibilidad viva y afectuosa.

Hay defectos como la tartamudez y ciertas contracciones rítmicas del rostro de origen nervioso que embarazan al orador y le dificultan extraordinariamente su actuación. Los habitualmente sanos se abstendrán de actuar durante ciertas enfermedades, por ejemplo, catarros, que aunque presenten carácter transitorio crean a su paso una inevitable inferioridad en el que se esfuerza en hablar y una molestia en quienes le escuchan. Tampoco es aconsejable hablar estando cansado o después de comer en exceso.”<sup>28</sup>

“La viva voz es una de las principales características de la oratoria; no es la voz en sí, como mero empleo de la palabra, ni en la forma en que viene aplicada a la lectura



o a la declamación, sino en cuanto significa la frase viva voz la palabra que fluye directamente de la inteligencia creadora del pensamiento, en una íntima e inmediata elaboración, identificada en cada momento la palabra con la inteligencia.”<sup>29</sup>

## 2.7 Cualidades intelectuales del orador forense

Entre las cualidades intelectuales podemos encontrar las siguientes: “la voluntad firme y decidida para dominar la oratoria forense, como cualquier otra disciplina en la cual hay que aplicar sin desmayo la voluntad con toda su intensidad. Voluntad y perseverancia durante el arduo período de estudio y preparación, voluntad también en el momento de tomar por primera vez la palabra ante el Tribunal.

La firmeza de la voluntad, como disposición del espíritu, hará desechar desde el principio la absurda idea de que la oratoria es privilegio exclusivo de unos cuantos, producto de las cualidades que se encuentran en un escaso número de escogidos, que han llegado a ser buenos oradores sin estudio alguno y por concurrir en ellos dones innatos.

Asimismo, la serenidad significa la cualidad de poseer la presencia de ánimo suficiente para dominar los pensamientos ante el auditorio, expresándolos con claridad y vigor según una continuidad lógica. Si las circunstancias profesionales nos obligan a



tomar la palabra, hay que evitar a toda costa la voz balbuciente y el olvido de lo que se pensaba decir.

El nerviosismo y el ridículo temor de los auditorios es funesto para el principiante, que en los momentos iniciales siente en su pecho los latidos del corazón, emocionado por la importancia del momento.

La memoria es necesaria en el especial género de la oratoria forense, que casi siempre versa sobre un discurso a pronunciar en fecha conocida sobre determinado asunto y persiguiendo cierto resultado. Estamos pues, ante lo que podríamos denominar una improvisación preparada.”<sup>30</sup>

La memoria, cargada de hechos, imágenes y representaciones diferentes, y ejercitada de continuo, engendra la imaginación, la cual, según se observa, nunca es tan viva como desde los treinta a los cincuenta años, cuando las fibras del cerebro han adquirido toda su consistencia para dar vigor a las verdades o errores que abrazó el entendimiento. Concurren también otras causas físicas a fortificar la imaginación, los libros, la pintura y la música la encienden, la vista del teatro del mundo la engrandece. El orador forense no puede dejarse llevar de la imaginación y de la pulcritud literaria del lenguaje hasta el mismo extremo que el poeta, pues una disertación recargada de flores, de descripciones brillantes, de simbolismos continuos, es impropio de la severidad de la justicia. Pero son necesarias las imágenes, figuras y comparaciones porque el informe

---

<sup>30</sup>

Majada, Arturo. **Op. Cit.** Pág. 183



va destinado al hombre no a inteligencias puras; para estas bastaría la exposición de la verdad en diversos razonamientos.

## 2.8 Cualidades éticas del orador forense

Como instrumento, la oratoria sirve a la verdad y también puede servir a la moral y el abogado orador debe pertenecer al mundo de los valores, de los fines; debe caracterizarse por su moral, veracidad, justicia, bondad y todas aquellas virtudes que puedan ayudarlo a elevar su función como persona humana dentro de una sociedad.

## 2.9 Comunicación oral

Según nos expresemos revelaremos características de lo que somos y sabemos, puesto que a través de la palabra se perfila nuestra sensibilidad y se manifiesta nuestra potencia cerebral. Según vistamos nuestros pensamientos con un léxico definido, variado y atractivo, así influirán en el ánimo de nuestros oyentes las ideas que expresamos.

“Como se puede apreciar, la palabras, la comunicación oral, demuestra lo que el ser humano es, su preparación cultural, su sentido moral y el progreso que ha alcanzado.”<sup>31</sup>

---

<sup>31</sup>

Saad, Antonio Miguel. **La Palabra y la Magia Personal**. Pág. 4.



“En la comunicación personal y directa hay una buena cantidad de factores que concurren a precisarla: los gestos, los ademanes. Estos complementan la comunicación, le dan vida y calor, la delimitan, la hacen más clara y más significativa; pero no pueden en todos los casos, reemplazar a las palabras. Por ello, cobra singular relieve la pronunciación correcta y clara de las mismas.”<sup>32</sup>

## 2.10 Actitud exterior del orador forense

El concepto de actitud exterior abarca para nosotros la presencia, lo que pudiéramos denominar gestos externos a la acción, los gestos faciales, los ademanes y movimientos del cuerpo, es decir, el conjunto de presencia y movimientos que acompañan naturalmente al ejercicio de la palabra. No se puede escoger en esto la perfección y nos conformaremos con algunas indicaciones sobre la apariencia del orador, normas más bien de cortesía y de uso social.

El orador ha de presentarse impecablemente vestido y cuidado en todos sus detalles, requisitos que contribuyen a aumentar la sensación de confianza en sí mismo; por el contrario, es motivo de preocupación y resulta depresiva para quien habla, la presentación descuidada, que no es de extrañar que el auditorio la interprete como una falta de respeto y consideración que imponen los convencionalismos sociales.



Hay naciones, como España, en que se adopta un sistema intermedio, empleándose generalmente el traje usual en los tribunales unipersonales, mientras que ante los tribunales colegiados, es preceptivo usar traje y corbata negros, con toga y birrete. Es de rigor comportarse con esmero cuando se ha de vestir el traje profesional, para evitar ser corregidos por el Tribunal.

La actitud exterior del orador forense se ve limitada con la existencia del micrófono, que no es más que un destructor de la acción del discurso, lo cual hace que la actitud del abogado carezca de mayor movilidad. Esto viene a constituir un desprecio al lenguaje de la acción, implica suprimir una de las armas oratorias, porque muchas veces se habla a la imaginación a través del sentido de la vista, sin embargo es sabido que los movimientos estudiados carecen de soltura y naturalidad, cualidades esenciales de la acción. Por ello, conviene abstenerse de aprender ademanes, pues fácilmente podrá dar lugar a malas interpretaciones.

“Se recomienda esencialmente, que en toda actitud exterior del orador, se dé la naturalidad, huyendo del ademán frío y descuidado. También es de vital importancia evitar charlas o reírse en estrados con los demás compañeros, mientras se espera el turno para hablar, en causas en que intervienen varios abogados, porque además de ser una desconsideración al Tribunal y a quien está hablando no se repara en lo que puede tener importancia para cuando llegue el momento de informar. Es también una mala actitud el estar distraído cuando el Juez o Presidente del Tribunal conceda la palabra para comenzar el discurso.



Terminada la disertación, el orador se abstendrá de abandonar con prisa la sala del Tribunal, de no haber motivos que lo justifiquen. Esperará en su sitio que el secretario le presente el acta de juicio para firmarla, cuando la legislación vigente prescriba esta formalidad. Por último, se despedirá respetuosamente de los jueces y cuando se halle fuera de la sala de audiencia, se guardará mucho de expresar alegría o decepción por su participación, así como de indagar con clientes, amigos o compañeros impresiones sobre el propio discurso.”<sup>33</sup>

## 2.11 Técnicas del orador forense

Existen en la doctrina del arte de hablar en público, diversas técnicas para poder hacerlo; “esto quiere decir que las personas deben aprender a comunicarse con auditorios heterogéneos y de distinta cultura.

La clave de la expresión oral y, por lo mismo, del aprendizaje de sus técnicas, es la respiración. Esto quiere decir que la forma de respirar no es la misma que cuando hablamos con familiares o amigos, esta respiración se llama abdominal, y esta es la respiración que hay que aprender de nuevo para poder hablar en público, pero de manera buscada consciente y ampliada.

Indudablemente, que el derecho comparado y la doctrina sobre la oratoria o el arte de hablar, nos aconseja algo que en el medio esta totalmente inexplorado, y ello



es, el poder dirigirnos a un auditorio en forma sencilla, directa, sin afectaciones de ninguna naturaleza, a efecto de que se nos escuche y podamos transmitir nuestro pensamiento jurídico, que en la mayoría de las situaciones, en nuestros días, casi siempre queda escrito en documentos que muy pocas personas leen.”<sup>34</sup>

Las técnicas son las actividades que el abogado debe dominar ya sea consciente o inconscientemente, entre las cuales podemos mencionar la respiración, la dicción, los ademanes, la gesticulación, la presencia, la mirada, entre otras.

### 2.11.1 Dicción

Etimológicamente deriva del griego “DICTIO” que significa el arte de decir, “Demóstenes, sostuvo que es la parte principal de la oratoria, de esta forma nos damos cuenta que los oradores clásicos cuidaban mucho la dicción, debido a la acentuación que le exigían las lenguas griega y latina.”<sup>35</sup>

“En la actualidad, este aspecto, como tantos otros de la oratoria, se encuentra abandonado y muchos piensan que son materias de adorno o que corresponden a los profesores de declamación o a los actores. La realidad es que las palabras son meros

---

<sup>34</sup> Alfaro A., Rolando. **Op. Cit.** Pág. 45

<sup>35</sup> **Ibid.** Pág. 44





símbolos arbitrarios de conceptos y por sí solas, significan poco en el informe si no van ayudadas por la pronunciación, íntimamente ligada con la virtud de la persuasión.”<sup>36</sup>

Para los jueces como para el público, es más agradable un informe bien pronunciado que otro desentonado y recitado torpemente. Tampoco la velocidad de las palabras será uniforme, porque no es lo natural ni lo que ocurre en la conversación cotidiana en que inconscientemente cambiamos la rapidez de las frases de acuerdo con los pensamientos expresados.

“En cuanto a las pausas, se combinarán con la intensidad de voz y la continuidad de los argumentos; perjudica notoriamente el informe hacerlas de modo arbitrario y sin tener en cuenta que queda cortado el sentido de la oración y los oyentes en suspenso ante la frase incompleta. Para evitar pausas inoportunas se recogerá aliento suficiente para comenzar cada período y se establecerán puntos de reposo de la respiración según las divisiones del sentido.

Una pausa bien colocada puede llevar consigo algo de lo que se ha llamado la “Elocuencia del Silencio”, ya por seguir a algo importante en que se desea fijar la atención del oyente, o bien por excitar la curiosidad hacia lo que se va a decir.”<sup>37</sup>

---

<sup>36</sup> Majada, Arturo. **Op. Cit.** Pág. 169

<sup>37</sup> **Ibid.** Pág. 170.



### 2.11.2 Presencia

“Es una cualidad física del orador, cuando su presencia es noble y majestuosa puede decirse que conquista el respeto y la simpatía del auditorio desde que sube a la tribuna. Esta condición no es absolutamente indispensable pues la elocuencia atrae la atención de los oyentes en tal forma que a poco de hablar, ya nadie repara en los defectos físicos.

Hay oradores de gran porte, voz sonora, agradable, sugestiva y subyugante. Estos atributos, si conoce y domina el arte de hablar en público encuentra un camino fácil para motivar, persuadir, convencer y enaltecer. La carencia de esta característica no debe considerarse un obstáculo para el ejercicio de la oratoria y de la elocuencia.”<sup>38</sup>

No hay que confundir la presencia con la presentación, ya que ésta es indispensable porque el expositor en tribuna está expuesto a la continua observación y análisis de los oyentes por ello, con su sola presencia debe causar una grata impresión. Esto se deriva de la presentación impecable de su persona, es decir: vestido en forma discreta, calzado bien lustrado, etc.

Llama fuertemente la atención que en muy pocos lugares del mundo se exige aún el uso de la Toga Forense, siendo esta una característica peculiar de los abogados, ya que su uso implica una doble percepción para quien la porta como para quien la



contempla; es decir freno e ilusión para quien la porta como diferenciación y respeto para quien la contempla.

“Es freno, porque cohibe la libertad en lo que pudiera tener de licenciosa. La conversación innecesaria con gentes ruines, la palabra grosera, el gesto innoble, el impulso iracundo, la propensión a la violencia quedan encadenados por el uso de la toga.

Es ilusión porque simboliza el deseo de ser una cosa distinta de los demás, es decir por la función, por el valor, por el significado, por el recuerdo de la carrera que estudiamos, la confianza depositada por los clientes, por ser una profesión al servicio de la sociedad.

Es diferenciación ante el público, ya que por ella se distingue de los demás circunstantes del Tribunal. La diferenciación no sería nada si no fuera acompañada del respeto. Y el pueblo, ingenuo, sencillo y rectilíneo, lo tributa con admirable espontaneidad.”<sup>39</sup>

### 2.11.3 Movimiento

“Cuando nos paramos frente a un auditorio, todo lo que hagamos tendrá un significado especial para el público. No solamente lo que articulemos con los labios,

---

<sup>39</sup>

Ossorio, Angel. **El alma de la Toga**. Pág. 280.



sino también lo que transmitamos con el lenguaje de nuestro cuerpo. Los gestos que hacemos tienen significado.<sup>40</sup>

Si hablamos con las dos manos metidas entre las bolsas del pantalón estamos manifestando algo; si cruzamos los brazos frente al pecho, estamos indicando algo; si nos frotamos ambas manos, estamos diciendo algo. Los gestos que hacemos tienen significado. El orador tiene que aprender a “leer” en los rostros del público el estado de ánimo de estos, además cuando esté frente a un grupo numeroso, siempre debe mirar a los ojos del público.”<sup>41</sup>

“Es de vital importancia pararse recto, debido a que el cuerpo debe mostrar equilibrio, balance; muéstrese erguido y coloque sus pies firmemente en el suelo ligeramente separados. Mantenerse erguido contribuye a darle seguridad a uno mismo.”<sup>42</sup>

“Es muy importante estudiar lo que hacen los grandes oradores, no se trata de copiarlos, porque una copia nunca será igual al original. Lo que se debe hacer es aprender el principio, y a éste se le llama soltura total. Cuando se decide a utilizarla delante de un público, su propio estilo personal va a comenzar a fluir.”<sup>43</sup>

---

<sup>40</sup> Pantoja, Rafael. **Los dieciocho secretos de cómo hablar en público**. Pág. 11

<sup>41</sup> **Ibid.** Pág. 11

<sup>42</sup> **Ibid.** Pág. 14

<sup>43</sup> **Ibid.** Pág. 17



“Una forma de demostrar seguridad y aplomo en la tribuna es evitar movimientos innecesarios que distraigan la atención del auditorio y derive esto hacia lo que hace y no hacia lo que dice el orador. Para discursos breves, se recomienda que el orador se sitúe en la tribuna y permanezca en ese lugar sin desplazamiento durante el tiempo de su exposición. Para seguridad y aplomo, se recomienda una posición erecta, pero sin rigidez, con los brazos colgados y sueltos a los lados del cuerpo, listos para el ademán.”<sup>44</sup>

Es necesario que el orador forense sepa evitar los movimientos involuntarios, los cuales en determinado momento pueden llamar más la atención que el contenido de su exposición, al contrario, éste debe procurar ciertos ademanes que resalten su discurso demostrando siempre la respectiva naturalidad del movimiento.

### 2.11.3.1 Mirada

“Constituye un complemento indispensable no verbal, pues siempre hay que mirar con normalidad al auditorio al que nos dirigimos, a los ojos, pero sin clavarle la mirada y captarla tal como se presenta. El dominio de la mirada exige un gran equilibrio: una mirada atemorizada o demasiado fija, lejos de lograr la adhesión del grupo, aumentará la falta de comunicación.”<sup>45</sup>

---

<sup>44</sup> Alfaro. Rolando. **Op. Cit.** Pág. 33.

<sup>45</sup> **Ibid.** Pág. 45



### 2.11.3.2 Uso de las manos

“El orador dejaría de serlo si hubiera de calcular y medir los movimientos de la acción en pleno discurso, cuando se encuentra en intenso debate sobre ideas, doctrinas y palabras. Se estima que el orador no debe darse cuenta materialmente de cómo acciona ni de la acción cuando es natural. Los movimientos estudiados carecen de soltura y naturalidad, cualidades esenciales de la acción. Por ello, conviene abstenerse de aprender ademanes pues fácilmente se incurre en afectación.”<sup>46</sup>

“No es recomendable esconder los brazos, cruzarlos, guardar las manos en los bolsillos, apoyarlas sobre la mesa o la silla. Todo esto perjudica la seguridad que debe ser mostrada.”<sup>47</sup>

### 2.11.3.3 Gesticulación facial

“Los movimientos del cuerpo y sobre todo los gestos del rostro, tienen mucha importancia. Los primeros aparecen muy limitados en la actualidad puesto que en la mayoría de los países han desaparecido los movimientos ambulatorios del orador, dirigiéndose al Tribunal, a jurados o testigos. En la actualidad, se informa sentado en la mayor parte de las naciones, teniendo delante de sí una mesa o pupitre para colocar

---

<sup>46</sup> Majada, Arturo. **Op. Cit.** Pág. 191

<sup>47</sup> Saad, Antonio Miguel. **Op. Cit.** Pág. 11



libros y papeles. Por esta razón, es más importante analizar los gestos faciales que los movimientos corporales.”<sup>48</sup>

Es necesario observar constantemente los gestos faciales realizados por el Juez que preside el Tribunal, ya que esto nos sirve como indicativo si nuestro informe es de su interés para profundizar o si mejor debemos cambiar el rumbo del discurso con una adecuada improvisación, antes de ser llamada nuestra atención.

#### 2.11.4 Uso de la palabra

La preparación del orador forense recae sobre el informe que va a pronunciar y también abarca una serie de estudios indispensables. “A veces, el orador se ve obligado a prescindir de la preparación mediata de su informe, cuando este ha de improvisarse en un momento dado, pero nunca pueden faltarle dichos estudios, sean jurídicos o extra-jurídicos; al presentarse el turno de tomar la palabra e improvisar ante el Tribunal, el orador se encuentra en plena batalla sin posibilidades inmediatas de estudio y viéndose obligado a aplicar con rapidez lo que ya conoce, si esto falta, no habrá discurso.

Antes de hablar tiene que haber precedido la preparación perseverante no sólo del discurso en particular sino en general de todas las materias propias del orador forense, estudios que iniciados desde la adolescencia con fijeza y estabilidad,

---

Majada, Arturo. **Op. Cit.** Pág. 186



constituirán los firmes cimientos intelectuales sobre los que en cada actuación se levantará el edificio del respectivo discurso.”<sup>49</sup>

## 2.12 El auditorio

No puede fijarse en la oratoria forense una contraposición entre el orador considerado como sujeto activo y el auditorio como sujeto pasivo. Es erróneo atribuir carácter de pasividad al auditorio, porque en realidad es activo referido a sus relaciones con el orador, ya que recibe su influencia y condiciona en cierto modo su actividad, imponiendo normas de conducta y de ordenación del discurso como la concesión o denegación del uso de la palabra, la dirección de la marcha de los debates, las amonestaciones y advertencias de los jueces al orador.

## 2.13 Clases de auditorio

“Se distinguen dos clases de auditorio, el necesario y el eventual. Dentro del necesario hablaremos del preferente que es el Tribunal y el secundario que no es más que la parte contraria, además el auditorio eventual que es el público que presencia el debate.”<sup>50</sup>

---

<sup>49</sup> **Ibid.** Pág. 72.

<sup>50</sup> **Ibid.** Pág. 196.





## 2.13.1 Auditorio necesario

### 2.13.1.1 Auditorio necesario preferente

Sea unipersonal o colegiado, el auditorio necesario es el más relevante por sus facultades de decisión y ser él a quien se dirige la virtud persuasiva de la oratoria. Es de vital importancia el tratamiento que se ha de dar al Juez o Tribunal, teniendo siempre en consideración el respeto hacia el auditorio.

Es equivocación difundida entre principiantes dedicar a los jueces determinados elogios, aunque estos sean merecidos, porque siempre existe el peligro de que se considere como interesada la alabanza y suscite prevención hacia el orador.

Es necesario que el orador, mientras habla, atienda al semblante de los Jueces, para deducir de esta observación fisonómica el efecto que produce su disertación. Si se percibe que un razonamiento ha causado viva impresión, ahondará en él y se extenderá, con amplio detalle en sus consecuencias. Por el contrario, si percibe que un razonamiento cansa, concluirá rápidamente y pasará a otro.

“En relación a la función del Juez, el principio de la escritura es ciertamente un método anticuado en la actualidad, es decir que impedir al Juez ver cara a cara y hablar con las partes y con los testigos, y sobre todo oírles hablar, significa sustraerle al Juez una de las más importantes y quizá la más importante guía para descubrir la verdad,



para formarse una justa convicción respecto del caso. Por otra parte, no se puede negar que el contacto directo del Juez con las partes y con los testigos, lleva consigo una cierta dosis de riesgos para la imparcialidad y objetividad del Juez. A las razones objetivas y sin rostro de la verdad y de la justicia, podría él ser inducido a anteponer aquellas otras, conscientes o inconscientes, de la simpatía o de la antipatía hacia una parte en daño o a favor de la otra; o podría quizás inclinarse a preferir las razones de la parte culta a la de la parte inculta.

Finalmente, los Abogados van comprendiendo la necesidad de la comunicación oral, ya que con ella se logra avenir a las partes, ilustrar al juzgador acerca de un determinado proceso, explicar a los interesados lo escrito, y sobre todo comunicarlo con elocuencia.”<sup>51</sup>

### 2.13.1.2 Auditorio necesario secundario

En segundo lugar, ha de prestarse atención al auditorio que llamaremos secundario, “constituido por la parte contraria, sea de carácter estatal, como los individuos del Ministerio Público, sea de carácter privado, como el Abogado contrario. Este auditorio se diferencia del anterior por carecer de poder decisorio sobre el discurso, aunque así mismo reviste las características de sujeto activo y de sujeto receptivo. Sujeto activo desde el punto de vista oral en mayor medida que el Juez o Tribunal, como emisor de un informe de impugnación previa o posterior; y sujeto

---

<sup>51</sup> Alfaro. Rolando. **Op. Cit.** Pág. 57.



receptivo recíproco frente al orador, debido a que en sus respectivos informes existen influencias mutuas que los determinan.

Por lo que se refiere a la consideración que ha de tenerse al adversario, el orador prudente cuidará separar las razones de derecho de las cuestiones personalistas, y en aquellas usará gran discreción para evitar el llamado al orden.

Es inadmisibles acometer verbalmente al contrario por el sólo hecho de serlo o aprovechar alguna circunstancia para ironías de mal gusto.”<sup>52</sup>

### 2.13.2 Auditorio eventual

Por imperativo de garantía procesal, en la mayor parte de los países se ha establecido la publicidad de los debates, con restricciones que en ciertos casos las suprimen totalmente, por razones excepcionales de moralidad, orden público u otras.

Este auditorio, a diferencia de los anteriores, desempeña un papel puramente pasivo y eventual; puesto que en ocasiones no asiste a escuchar el informe; de él se excluyen los testigos convocados judicialmente hasta el momento en que ya han declarado, así como los individuos que observen una conducta inconveniente, que pueden ser expulsados del local.



## 2.14 Relaciones del orador con el auditorio

El orador debe tener en cuenta la mentalidad y cultura del público que le escucha: su condición social, sus credos políticos y religiosos, sus preocupaciones e ideales, sus tradiciones y prejuicios, todas aquellas circunstancias que definen el medio humano donde actúa.

“En efecto, el orador debe poseer un conocimiento profundo de los oyentes que le escuchan y en el campo eminentemente jurídico, aún más; por esto el discurso debe modificarse según las circunstancias de edad y sexo de las personas ante quienes se pronuncia. El lenguaje, el estilo y el tono de voz, también deben adaptarse al carácter del auditorio, pues no se habla en la misma forma a muchedumbres, que en lugares más reducidos.”<sup>53</sup>

“Los objetivos que un orador puede pretender en su auditorio, se reducen fundamentalmente a cuatro:

- Que entiendan lo que es una realidad (EXPLICAR)
- Que crean, se convenzan de la existencia de una realidad (PROBAR)
- Que quieran, se decidan a poner en práctica una realidad (PERSUADIR)
- Que amen, odien, una realidad (EMOCIONAR).<sup>54</sup>

---

<sup>53</sup> Alfaro, Rolando. **Op. Cit.** Pág. 60.

<sup>54</sup> Saad, Miguel Antonio. **Op. Cit.** Pág. 72.



## CAPÍTULO III

### 3. EL INFORME Y SU ESTILO

#### 3.1 Estilo

El estilo, en general, es aquel aire o forma con el que el escritor u orador declara sus pensamientos; y en esto se diferencian y retratan, como en la fisonomía, las personas.

“Es la manera de escribir o de hablar, no por lo que respecta a las cualidades esenciales y permanentes del lenguaje, sino en cuanto a lo accidental, variable y característico del modo de formar, combinar y enlazar los giros, frases y cláusulas o períodos para expresar los conceptos”<sup>55</sup>

“La teoría del estilo no coincide con la teoría oratoria; la teoría del estilo se refiere también a la poesía o a las demás producciones literarias, pero nos concretaremos exclusivamente al estilo peculiar de la oratoria forense.”<sup>56</sup>

---

<sup>55</sup>

Real Academia Española. **Diccionario de la Lengua Española**. Pág. 810

<sup>56</sup>

Capmany y De Montpalau. **Op. Cit.** Pág. 208



### **3.1.1 Estilo forense**

#### **3.1.1.1 Concepto**

Con especial aplicación al foro, siendo este el lugar donde los Tribunales oyen y determinan las causas, se han llegado a fijar los caracteres estilísticos de su oratoria, determinados por su finalidad de lograr la persuasión de los jueces. Así pues, en la oratoria forense se estudian los principios generales del estilo y sus requisitos, al modo de un amplio círculo en que se desenvuelven las características personales de cada orador. Ese círculo establece los linderos del estilo, pero cada orador desarrolla en su informe matices individuales diferentes, de acuerdo con su personalidad.

#### **3.1.1.2 Características**

##### **3.1.1.2.1 Claridad**

Se afirma que en ningún género oratorio es más exigible la claridad que en el forense, único camino seguro de hacer resplandecer la verdad entre cuestiones sumamente complejas.

“Entendemos que en el foro la claridad hace preferible el estilo conciso al difuso, pues en este último se tiende a derramar en el informe frases y palabras repetidas a menudo, produciendo la impresión de que se teme que los oyentes no acaben de



aceptar los argumentos propuestos; entonces, sucede que la materia ya se ha agotado y viene la superabundancia de frases idénticas insistiendo en lo mismo, expresiones redundantes que disminuyen la fuerza de las primeras y provocan con facilidad la aridez en el estilo y el desinterés en el auditorio.”<sup>57</sup>

### 3.1.1.2.2 Naturalidad

La naturalidad es aquella propiedad del estilo que lo equilibra, entre la negligencia y desaliño que suele tener el lenguaje familiar, de una parte, y de otra con la preocupación de pulir y retocar los períodos hasta el punto que el excesivo estudio lleve a la mala interpretación.

“Del estilo natural emana la variedad, para producir diferentes sensaciones en el auditorio y no fastidiar su atención, mudando las expresiones y los racionios. La uniformidad se hace insoportable, de manera que conviene disiparla prescindiendo de insistir en las mismas palabras y en períodos de idéntica simetría.”<sup>58</sup>

### 3.1.1.2.3 Severidad

Esta característica, junto con la brevedad, es una de las condiciones destacadas del estilo forense, adecuada al carácter del sujeto receptivo y de los títulos que se invocan. La severidad es requisito esencial de la oratoria del foro, porque en él se

---

<sup>57</sup> Majada, Arturo. **Op. Cit.** Pág. 206

<sup>58</sup> **Ibíd.** Pág. 209.



demanda justicia mediante la invocación de las leyes, ante jueces facultados para discernir su aplicación controvertida.

Si el litigante hubiera de comparecer él mismo a defender su derecho ante los jueces, seguramente el Tribunal y el respeto a la ley le apartarían en todo momento de la ligereza y la familiaridad. No hay razón para que el abogado siga distinta conducta al desempeñar la defensa, por más hábito de informar que le den los años de profesión y aunque la frecuente asistencia al Tribunal haya creado con sus miembros vínculos de consideración o afecto.

“La severidad y dignidad del estilo forense, admiten la ironía y el humorismo, que en momento oportuno sirven para proporcionar algún desahogo a la atención de los jueces en medio de la polémica legal. Además de provocar la sonrisa en ocasiones son susceptibles de desconcertar al contrario y desbaratar alguno de sus medios de defensa.

Tanto la ironía como el humorismo exigen prudencia en su empleo, ya que hay asuntos y causas graves que por su índole rechazan en absoluto estos medios oratorios. Aún, si cabe, se requiere mayor mesura en el uso de la ridiculización como pariente próxima de la burla y a la que tanto se teme. En resumen, la ironía, el humorismo y hasta el ridículo son compatibles con la severidad del estilo forense”.<sup>59</sup>





#### 3.1.1.2.4 Brevedad

Todo discurso tiene su duración precisa, variable según la naturaleza del asunto, el desarrollo de la prueba y una multitud de factores. Al cuidado del orador y a su personal experiencia queda reservado de modo exclusivo fijar su duración y descubrir intuitivamente cuál es la que corresponde a un informe en unas circunstancias determinadas. Aunque pueda parecer audaz un informe, estimamos que éste si dura más de un cuarto de hora ya es extenso y que para traspasar esa duración tiene que presentarse justificación sobrada según la índole del pleito o de la causa. Sin que esto quiera decir que un informe deja de ser eficaz porque haya durado menos de cinco minutos.

En general, la ley no ha querido coartar en nada la libertad necesaria para la defensa, de modo que omite fijar duración máxima a los informes.

“Un informe más extenso de lo que debiera ser, decae necesariamente; ofrece paréntesis y lagunas al interés y lo que no se escucha o se escucha con distracción, no puede convencer ni persuadir, ni menos deleitar y conmover. Por consiguiente, es mejor ultimar el informe y acabar un poco antes de lo justo, algo anticipadamente de lo que el auditorio desee y cuando todavía está interesado.



Se recomienda ser breve en un estrado, ya que así apreciarán los jueces y oirán con gusto y darán la razón casi siempre que se tenga.”<sup>60</sup>

### 3.1.2 Estilo patético

En el estilo patético implica que en los tribunales no puede dirigirse al corazón de los jueces sin antes pasar por la vía del entendimiento, “se comprende todo lo necesario para mover los afectos del alma, sea mediante el odio, el temor o la conmiseración. Es un estilo elevado que rehuye las imágenes y comparaciones, vehemente, enérgico, capaz de alterar el estado natural u ordinario del ánimo, que llega de arrancar las lágrimas y provoca la admiración. En él se descubre el verdadero poder de la oratoria, hasta el extremo que para algún autor la elocuencia llega a identificarse con el estilo patético.”<sup>61</sup>

“En el foro por lo regular interesa un estilo templado que es el que corresponde a la mayor parte de asuntos que en él se dirimen con aquellas variantes exigidas por la índole de la controversia. Así como en la vida real se presenta pocas veces lo grande y lo sublime; lo habitual es lo sencillo; así también podría decirse que el orador tiene una regla segura en la imitación de la naturaleza en esta parte, sin pretender elevar lo que

---

<sup>60</sup> **Ibíd.** Pág. 216.

<sup>61</sup> Capmany y De Montpalau. **Op. Cit.** Pág. 150



siendo en sí de pequeñas proporciones es imposible que aparezca como grande, ni siquiera con la pretensión de halagar al público o al litigante.”<sup>62</sup>

### 3.1.3 Estilo figurado

“El lenguaje familiar incluye gran cantidad de frases figuradas que a fuerza de generalizarse han llegado a adquirir un sentido distinto del que originariamente tuvieron; pensemos en los refranes, muchos de ellos certeras figuras que logran éxito y van pasando de generación en generación. Pero otras, son fruto de la inspiración del momento y su precisión depende del conocimiento del idioma y de la fluidez de palabra.”<sup>63</sup>

## 3.2 Fórmulas de la oratoria

Son aquellas de las cuales se han valido los oradores, para expresar la cólera o la alegría en sus debates; y cada una de éstas es el modelo que contiene los términos en que debe prepararse un documento o pieza oratoria.

---

<sup>62</sup> León y Olarieta. **Consideraciones Filosóficas sobre la Elocuencia Forense.** Pág.111.

<sup>63</sup> López, Joaquín María. **Op. Cit.** Pág. 309



### 3.3 El informe

#### 3.3.1 Concepto

“Exposición total que hace el letrado o el fiscal ante el tribunal que ha de fallar el proceso”<sup>64</sup>

Se dice que el informe es una “improvisación preparada” debido a que previamente a su emisión debe existir cierta preparación, la cual no debe afectar la claridad, naturalidad, severidad y brevedad, características del mismo.

#### 3.3.2 Estudio del informe

Para discurrir ante los Tribunales, es necesario haber adquirido un conocimiento completo del asunto, ya que compromete su prestigio y falta a su deber el orador que se presenta en los Tribunales sin haber estudiado el caso, pues así pone en peligro respetables intereses y hasta el honor o la vida de una persona. Es inexcusable la conducta de aquellos que toman a su cargo la defensa jurídica y por falta de estudio o por descuido fracasan al plantear las justas pretensiones de sus clientes.

“No es factible estudiar bien un asunto si se espera hasta el día precedente al de la vista; lo vicioso del sistema se nota en seguida si se observa que la mayor parte de



los asuntos son más complicados de lo que aparece en un primer examen y algunos requieren muchos días de preparación anticipada para salir airoso.

Una causa de precipitación reside en la acumulación de asuntos, pues algunos despachos se hacen cargo de mayor número del que corrientemente podrían atender.

Se acude al Abogado con cierta confianza por la fama profesional que posee, pero sobreviene el amontonamiento de asuntos y con él la imposibilidad de prepararlos a tiempo.

Asimismo, algunos llevan su audacia a presentarse en estrados sin ninguna preparación, pensando que para informar les basta oír antes el informe de la parte contraria o lo que digan los demás compañeros en estrados, cuando haya pluralidad de defensores; por cierto que en este último caso si el Juez señala un orden de informe y corresponde hacerlo primero al que confió en los demás, su situación sería de lo más desairada.”<sup>65</sup>

“Por otro lado, en lo que se refiere a las entrevistas con el cliente, en la primera visita, se deberán anotar los términos de la consulta y se iniciará el contacto con el asunto, suele ser la más detenida aunque no la de mayor importancia para la defensa.



Después, el cliente visita varias veces al Abogado antes de que su asunto sea fallado judicialmente.

En estos diálogos puede sacarse gran partido, sin emplear un tecnicismo exagerado, sino el tono amistoso y natural de una conversación en que a veces se tratan temas triviales, para descubrir a través de réplicas e impugnaciones sobre el asunto, nuevos caminos o valiosas orientaciones. Se necesita buena dosis de paciencia para soportar al cliente pesado, pero la experiencia demuestra que en estas conversaciones surgen datos inadvertidos e ideas de considerable importancia.

El cliente es el que conoce mejor el asunto y aporta en la conversación su conocimiento de las cuestiones de hecho o probatorias y su intuición en las de derecho. Su atención interesada se concentra sobre un problema único, el suyo, que le preocupa continuamente, mientras que el Abogado dispersa su estudio entre asuntos de distinto carácter.

Por otro lado, en cuanto al fin de informe, transcurrida la fase preliminar de acopio de materiales y estudio general del asunto, a la vista del conjunto escrito de actuaciones judiciales del pleito o causa, se inicia la fase posterior de preparación del informe. Este instante marca la orientación decisiva en cuanto a los puntos fundamentales a sostener en la vista oral, si bien las conclusiones a establecer tampoco son inmovibles, antes al contrario, han de estar dotadas de gran flexibilidad para



adaptarlas en estrados a dos elementos que suelen preceder al informe propio: el resultado de la prueba y el informe por la parte contraria.

Cuando llega el momento de la preparación inmediata del informe, se preguntan los autores si es necesario reducirlo a escrito, ya que no para leerlo ante el Tribunal, por lo menos para aprenderlo fácilmente. Los criterios varían y mientras unos opinan que se escribirá si el asunto es muy importante o se componen los primeros informes, otros creen que hasta debe prescindirse del plan o guión escrito del discurso, que puede aprenderse de memoria.”<sup>66</sup>

“Existen tres etapas para la preparación del informe; la **primera** etapa es la redacción por escrito del informe. A la vista del plan, el orador desarrolla por escrito las concisas ideas que resume. El escrito facilitará el trabajo y se leerá unas cuantas veces, pero cuando el guión se sepa de memoria, se aparta el informe escrito y se repite con las palabras que vayan surgiendo espontáneamente. La **segunda** etapa es la redacción por escrito del guión. A diferencia de la anterior, el trabajo queda simplificado, puesto que únicamente se reduce a escrito el plan o guión; no se escribe el informe y en los ensayos se repiten las mismas ideas con distintas palabras. En el Tribunal se cuenta con el solo auxilio del guión. Estas dos etapas son semejantes, si bien parece que en la primera cabe que el orador inexperto o tímido se incline a aprender párrafos de memoria; la segunda supone mayor facilidad de palabra y suprime ante el Tribunal ayuda tan importante como la lectura directa si surgen accidentes imprevistos. Por



último, la **tercera** etapa se da cuando se prescinde del guión. Esta etapa admite dos variantes, o se redacta el guión que se aprende de memoria y sirve para ensayar el informe y luego seguirlo ante el Tribunal pero sin tenerlo allí a la vista; o bien se medita la idea fundamental del discurso y sus complementarias, para desarrollarlas ante el Tribunal, pero sin redactar previamente guión de ninguna clase.”<sup>67</sup>

Es aquí donde se aprecia la eficacia de la elocuencia, al emplear términos con propiedad y que no cambien el sentido de nuestro informe, aplicando de esta forma la característica de claridad, evitando con ello el uso de términos ambiguos.

### 3.6 División teórica del informe

“Cabe indicar que en el discurso oratorio será difícil a los oyentes advertir las diferentes partes que la teoría señala, tan enlazadas entre sí que no se distinguen sino por el estudio detenido del discurso una vez escrito, puesto que es esencial en él la idea de la unidad y lo imperceptible de las transiciones.”<sup>68</sup>

Esta es una división invisible para el oyente que carece de conocimientos oratorios, pero es de gran utilidad para quien elabora un informe, sirviendo ésta de guía para edificar su respectivo discurso.

---

<sup>67</sup> Sainz de Andino. **Op. Cit.** Pág. 166.

<sup>68</sup> Majada, Arturo. **Op. Cit.** Pág. 255.





### 3.6.1 Exordio

Constituye la primera parte del informe, desde el instante de su comienzo hasta aquel en que el orador entre en la exposición de su objeto. Tiene por finalidad atraer la atención y benevolencia del auditorio, evitando pasar bruscamente a la árida narración de hechos o a la crítica de la prueba, de manera que imperceptiblemente se entre en materia.

“El exordio equivale a una muestra anticipada del informe y debe procurarse que en ese contacto inicial con los oyentes, éstos formen una primera impresión favorable de discurso y del mismo orador.

El exordio más apropiado es el extraído de la misma naturaleza de la controversia y del informe, algunos recomiendan posponer su preparación a la del resto del discurso. Es decir, trabajado ya el informe y conocidos detalladamente todos sus argumentos, se opina que será fácil trazar un bosquejo preliminar de sus puntos importantes, de modo que en el exordio vayan en vanguardia como en un completo croquis, dejando entrever lo que se va a desarrollar, pero sin anticipar lo esencial de la materia, que perdería luego su fuerza y novedad al llegar su momento.”<sup>69</sup>



### 3.6.2 Proposición

Para los retóricos, al exordio sigue la parte más corta del discurso y que señala su rumbo, “la proposición o enunciación; el orador fija aquí con precisión la cuestión principal u objeto sobre el que ha de recaer la labor persuasiva. Cuando queda enunciada la proposición, los Jueces conocen inicialmente el fondo del informe.

En el foro, generalmente se omite la proposición, que va envuelta en el discurso o bien queda insinuada en el mismo exordio. Pero si éste hubiera sido tan apartado del asunto que el auditorio ignorara el objeto del informe, será preciso darlo a conocer antes de entrar en materia.”<sup>70</sup>

Por lo regular se prescinde de esta parte en la oratoria forense, debido a que es de conocimiento general del auditorio sobre que versará el informe.

### 3.6.3 División

Se equipara a una proposición compuesta y consiste en enunciar los distintos puntos a tratar en el informe.

La opinión segura es adoptarla o no según la índole del asunto, que indicará si la división es conveniente para el mejor método del informe. “Se usará cuando el asunto

---

<sup>70</sup>

Sainz de Andino. **Op. Cit.** Pág. 55



sea importante y el informe, de cierta extensión, haya de abarcar hechos y cuestiones diferentes; en este caso sirve a la claridad de la defensa. Pero es superfluo si el asunto carece de complicación o la controversia ha de recaer sobre un único punto de hecho o de derecho.

Cuando se crea conveniente emplear la división habrá que considerar su entronque con las reglas lógicas, para que las partes se distinguan sin confusión, enunciándolas en frases precisas que den clara idea de la materia propia de cada una. No se han de hacer más partes de las necesarias, dos o tres miembros a lo sumo, pues la división que pasa de tres es difícil de retener en la memoria.”<sup>71</sup>

#### 3.6.4 Narración

Es la exposición de los hechos sobre la cual ha de recaer el fallo judicial. “En efecto, requiere estudio oratorio transformar lo que sería una narración desabrida en otra interesante, que sin descubrir excesivo artificio deje como velados los hechos desfavorables y resalte los convenientes a la defensa, que envuelvan el germen de la prueba para pasar airoosamente a la fase siguiente del informe. Esta parte del discurso y la exposición de la prueba concentran intensamente la atención de los jueces, que extraen de ellas los elementos esenciales para fundamentar su resolución y aplicar la ley.



El estilo a seguir en la narración, ha de ser conciso, prescindiendo de citas legales y divagaciones inoportunas, sin dilatada fraseología que produzca el olvido o rompa el encadenamiento del punto principal. No se opone a la brevedad insistir en aquellos extremos meramente accesorios, que contribuyan a perfilar mejor el hecho y llamen la atención del auditorio, predisponiéndole hacia el orador.”<sup>72</sup>

### 3.6.5 Examen de la prueba

Parte constitutiva del informe que presenta claro entronque con la lógica y la dialéctica y sin vacilar ha de calificarse como la más importante y el centro del discurso judicial, del que derivan todos los argumentos emanados de los hechos. Se ha dicho que se puede concebir un discurso sin exordio, proposición, división o narración, pero la discusión existirá siempre aunque el informe verse estrictamente sobre cuestión de derecho; en este caso habrá desaparecido propiamente el examen de la prueba y quedará reducida la discusión a los argumentos legales.

“El epígrafe de este apartado es para recalcar el valor decisivo que en la mayoría de los asuntos reviste la prueba, verdadero punto de apoyo de las palancas oratorias.

Si las pruebas son convincentes, se mencionarán con separación, para insistir ampliamente en cada una, cuidando de no extenderse demasiado, para evitar confusiones a la memoria. En cambio, si las pruebas son débiles conviene agruparlas

<sup>72</sup>

Majada, Arturo. **Op. Cit.** Pág. 222



en lo posible; cuando ni aún así cobren relieve suficiente, en algún asunto será recomendable omitirlas y referirse solo a las más intensas.

El estilo del examen de la prueba debe ser preciso, mediante frases concretas de las que resulten consecuencias evidentes, sin figuras de lenguaje ni adornos patéticos de ninguna clase.”<sup>73</sup>

El método que prevalecerá en el desarrollo de las pruebas, es indudablemente el “**deductivo**” o de demostración, cuyas reglas precisó Descartes, y el cual consiste en caminar de lo conocido a lo desconocido, de lo general a lo particular, de lo evidente a lo oscuro. Además puede aplicarse el método “**inductivo**” o de inferencia, que no es más que ir de lo particular a lo general, o inferir una generalización o una hipótesis para un hecho o serie de hechos.

El Orador Forense debe volcar toda su habilidad de persuasión en esta parte del informe debido a que con la apreciación de la prueba logrará su cometido, así también desvirtuar la prueba contraria por medio de la refutación.

### 3.6.6 Refutación

Combate los argumentos probatorios y jurídicos presentados por el adversario. La refutación constituye el complemento de la discusión, por cuanto si cada parte



únicamente invocara determinados razonamientos para sostener su opinión, sin impugnar los contrarios, la cuestión debatida permanecería más dudosa y los jueces habrían de esforzarse por si solos en un detenido estudio crítico.

“Distinguiremos dos supuestos de refutación, según si el adversario haya usado o no previamente la palabra. Si habló antes el adversario, el orador se dedicará a desvirtuar la prueba favorable a aquel y los argumentos invocados, bien mediante una refutación mezclada con la discusión, o bien después de ella, siguiendo el orden clásico del discurso; en algunos casos cuando de antemano haya de rebatir prevenciones contrarias, convendrá anteponer la refutación a la discusión. Si el adversario no ha hablado antes y el orador consume el primer turno en el uso de la palabra, nos encontraremos con el supuesto de la refutación anticipada, puesto que en esta no se ataca nada que se haya dicho, sino lo que se presume va a decirse luego.

No es conveniente dirigir la impugnación contra todos los argumentos contrarios, sino situarla frente a aquellos decisivos o importantes que sirven de apoyo a los demás; atacando con buena dirección los puntos principales, quedarán destruidos los enlazados con ellos. Aparte lo inútil de ir impugnando uno por uno los argumentos presentados, reparar en detalles dispersa la atención del auditorio.”<sup>74</sup>



### 3.6.7 Peroración

La peroración, conclusión o epílogo, es cuando el orador pone término al informe resumiendo en forma sintética las ideas principales; en breves palabras llegan a causar una última y profunda impresión en el ánimo de los Jueces, que con esta recapitulación final recuerdan mejor los argumentos de la defensa.

“Es recomendable concluir o compendiar un breve sumario o resumen de todos los puntos tocados en el informe, de modo que el auditorio los retenga fácilmente. Este compendio ideológico se presentará bajo rasgos enérgicos, evitando que constituya pesada repetición de lo ya dicho. Es decir, los últimos esfuerzos oratorios han de ser decisivos y se procurará en ellos coronar favorablemente la persuasión del discurso judicial.

El trabajo de una larga y bien enunciada arenga se pierde o rebaja mucho, cuando en la conclusión declina o se desdibuja; y por el contrario, la impresión que pudo causar se aviva y reanima si la terminación es propia y bien desempeñada.

Pero lo mismo que otras partes del discurso, la peroración reviste carácter auxiliar y como consecuencia, es innecesaria cuando el asunto presenta escasa complicación, ya que la cuestión que el orador quiso demostrar se recuerda y deduce claramente del contenido del informe.



Lo mejor es acabar con naturalidad, combinando de tal manera la actitud exterior y hasta el tono de voz, que sin aquellas frases el auditorio perciba claramente que el informe ha concluido.”<sup>75</sup>

Indudablemente, que el derecho comparado y la doctrina sobre la oratoria o el arte de hablar, nos aconseja algo que en el medio esta totalmente inexplorado, y ello es, el poder dirigirnos a un auditorio en forma sencilla, directa, sin afectaciones de ninguna naturaleza, a efecto de que se nos escuche y podamos transmitir nuestro pensamiento jurídico, que en la mayoría de las situaciones, en nuestros días, casi siempre queda escrito en documentos que muy pocas personas leen.<sup>87</sup> Al momento de la peroración debemos dar mayor énfasis a los puntos favorables, no siendo así con los desfavorables.

### **3.7 La improvisación**

#### **3.7. Concepto e importancia**

Hemos dicho que el informe es una improvisación preparada, pero en este apartado entendemos por improvisación todas aquellas circunstancias en que por diversas causas procesales, es preciso construir sobre la marcha una pieza oratoria. Es decir, así como en el informe corriente la improvisación comprende de modo

---

<sup>75</sup>

López, Joaquín María. **Op. Cit.** Pág. 293





predominante las palabras, más no las ideas esenciales, meditadas y escogidas con anterioridad, la improvisación afecta ahora a palabras e ideas.

Explica Rafael Pantoja, “que cuando se asiste a determinado lugar, en el cual es muy posible que sea llamado a decir unas palabras, es necesario suponer que se tendrá que hablar, sin que se lo pidan. Si usted se ha preparado mentalmente se sentirá más tranquilo. Una de las principales causas de desasosiego cuando tenemos que hablar en público es la de no saber que decir; si esta incertidumbre se elimina, usted se sentirá mucho mejor.

Si alguien hace uso de la palabra antes que usted, puede recoger alguna idea de lo que dijo quien le precedió e iniciar sus palabras mencionándolo, apoyando y reforzando lo dicho, o manifestando su desacuerdo.

Este preparado también para tener que actuar en circunstancias imprevistas: Algo que ocurra antes que usted empiece a hablar, o mientras usted lo esté haciendo.”<sup>76</sup>

Es aquí donde se percibe la solidez de la preparación jurídica y oratoria, pues no es posible aportar nada pensado de antemano. Queda suprimida aquella laboriosa reflexión que tanto contribuye a inspirar seguridad al orador; este se ve obligado a pisar



terreno inseguro y ha de procurar salir del paso haciendo gala de espontaneidad y precisión del lenguaje.

“El camino será infranqueable para los que renuncian a los estudios oratorios y comparecen ante los Tribunales aferrados a una torpe fraseología, aprendida de memoria. Si inesperadamente surge la necesidad de improvisar, se fracasa ante el uso de unas cuantas frases triviales que nada significan. Idéntico inconveniente se plantea a quienes nunca imaginaron que habrían de hablar sin preparación y de pronto, han de tomar la palabra a presencia del auditorio judicial.”<sup>77</sup>

### 3.7.2 La improvisación en la práctica

Es aconsejable, mientras se escucha el informe o la rectificación contraria, tomar breves notas que recojan el esquema de los principales raciocinios del adversario. Hay que evitar distraerse y olvidar las anotaciones de los argumentos de interés, para que no queden sin impugnación.

Asimismo, es recomendable no detenerse mucho a rebuscar réplicas, puesto que así quizás se escaparían importantes informaciones del contrario.

“La opinión más segura es que en la improvisación, la oratoria forense, apoyada tanto en razonamientos lógicos como en una sólida preparación, juega un papel de gran



importancia. Aquí destacará también el orador familiarizado con una correcta locución, conocedor de las normas del arte y de las denominadas formulas oratorias, pues de este modo se contrarresta la desventaja de la rapidez del discurso y la falta de meditación, que de por sí hacen más fácil incurrir en defectos.”<sup>78</sup>

### 3.7.3 Las circunstancias imprevistas del foro

Dentro del común denominador de lo imprevisible se presentan situaciones inesperadas que en ocasiones afectan al informe, pero con frecuencia nada tienen que ver con él, sino con la conducta a observar en las Salas de Justicia.

“En el curso del informe, la ordenación legal permite en algunos casos retirar la palabra al orador. Esta decisión, siempre perjudicial a los intereses que se representan y a la personal estima, hay que evitarla a toda costa. Para ello, apercibido el orador por quien presida el Tribunal, se disculpará ante él y seguidamente continuará su informe apartándose de la trayectoria seguida hasta aquel momento. Como este caso, son incontables las situaciones imprevistas que pudiesen afectar el informe del orador, quien debe solucionar la situación con una actitud adecuada.”<sup>79</sup>

---

<sup>78</sup> Majada, Arturo. **Op. Cit.** Pág. 332

<sup>79</sup> **Ibíd.** Pág. 333.



### 3.8 Preparación técnica eficaz

La práctica profesional se halla marginada por el criterio de que “la Universidad enseña la teoría, la realidad enseña la práctica se ha impuesto acriticamente, con efectos devastadores sobre el sistema de justicia. Una universidad que no forma abogados sino teóricos no cumple con una exigencia elemental de los ciudadanos y del aparato institucional encargado de la justicia que no requieren gentes que conozcan la letra de la ley sino profesionales competentes, capaces de desempeñarse seriamente en ese aparato, a fin de ejecutar a cabalidad el rol que les corresponde, como defensores privados o públicos, jueces, fiscales o auxiliares profesionales de unos y otros.”<sup>80</sup>

“La estructura curricular es excesivamente rígida. Sólo en algunas facultades existen cursos electivos, y en proporción mínima, lo que lleva al alumno a la obligación de seguir una totalidad de materias establecidas por la facultad. Esta estructura de pensum expresa una concepción desactualizada de la formación en derecho, que privilegia el conocimiento de determinadas materias en lugar de poner énfasis en el aprendizaje de métodos de trabajo con el derecho, impide iniciar en la universidad el camino hacia la especialización profesional.”<sup>81</sup>

---

<sup>80</sup> Comisión Nacional para el Seguimiento y Apoyo al Fortalecimiento de la Justicia. **Op. Cit.** Pág. 39

<sup>81</sup> **Ibid.** Pág. 41





Es aquí cuando se hace notar la importancia de la Oratoria Forense, dentro de los pensum de estudios de las universidades, por ser esta una disciplina altamente práctica, la cual se ve sustituida en el ejercicio profesional por un marcado empirismo.





## CAPÍTULO IV

### 4. Ética del orador forense

#### 4.1 Generalidades

Es de todos conocido que el objeto de la oratoria forense es la búsqueda de los medios idóneos para persuadir por medio de la oralidad, sin embargo para Quintiliano, el fin primordial consistía en el buen decir y, encarece la virtud como condición de la elocuencia por lo que define al orador como un hombre de bien que sabe hablar. En ese orden de ideas, podemos afirmar que esta teoría debe cumplirse con mayor exactitud en el abogado orador, ya que como se ha dicho, no sólo debe caracterizarse por un buen decir, sino por ser un hombre de bien, justo, culto, además de amar y defender la justicia, tomando como base su moral, sus principios éticos y humanos.

“La oratoria forense debe observar como una de sus finalidades, ser proyectada hacia el fin supremo, el cual como ya sabemos es el bien perfecto, traducido como la idónea aplicación de la justicia, basada en principios morales de bondad y veracidad.”<sup>82</sup>

“Al abogado lo podemos definir como: VIR BONUS IURIS ET DICENDI PERITUS (varón probo, perito en Derecho y elocuente); su función principal la describía Ulpiano como: **desiderium suum vel amici sui apud eum qui iurisdictioni preest exponere**



**vel alterius desiderio contradicere** (exponer ante la autoridad judicial el punto de vista propio o del amigo, o contradecir el punto de vista ajeno).

Los requisitos esenciales para ser abogado son exigidos por las legislaciones entre los cuales podemos mencionar los siguientes: a) Una profunda y completa cultura jurídica, y b) La observancia de una dignidad y decoro particularmente cualificados. Lo que supone como competencia profesional y vocacional: cultura general y específica, aptitud para la oratoria forense (o al menos para la lógica), probidad y corrección en todas sus relaciones con clientes, magistrados y colegas.

Es de vital importancia que el abogado goce de independencia para lograr la imparcialidad necesaria en la protección legítima de los intereses que se le confían”.<sup>83</sup>

#### **4.2 Relación entre el código de ética profesional y la conducta asumida por el abogado frente al auditorio**

Al hablar sobre ética y moral, nos relacionamos con el prestigio personal y profesional, ya que este es inminente en el abogado orador, se forma a base de preparación en todos los aspectos que abarca la profesión, sabiduría, honradez, ética, moral, etc. “Al orador forense que goza de prestigio profesional y personal le será más fácil la tarea de persuadir al juzgador, ya que por su propio prestigio demostrado a través del correcto ejercicio de la profesión, conseguirá que los jueces crean en la

---

<sup>83</sup>





veracidad de su exposición y de los medios empleados en la argumentación, es decir, en la veracidad de las pruebas que presente.<sup>84</sup>

Todos los abogados guatemaltecos se encuentran sometidos a una serie de normas éticas dentro de las cuales se debe encuadrar la conducta del profesional del derecho. Dentro de estas encontramos: la probidad, el decoro, prudencia, lealtad, independencia, veracidad, juridicidad, eficiencia y solidaridad; cualidades que deberá poner en relieve al momento de ejercitar su función dentro del juicio oral, ya que son indispensables para la consagración de la justicia y vienen a redundar también en deberes imprescindibles del orador en los estrados. No podemos concebir al orador forense que hace caso omiso de estos deberes, pues esto denigra al gremio y hace ineficaz la aplicación del derecho.





## ANEXOS

Durante la presente investigación fueron cuestionados veinte abogados, de los cuales quince se han colegiado en el transcurso de los últimos cuatro años. Esto con el objeto de conocer la tendencia del problema estudiado. Para lograr una mayor fidelidad en los resultados fueron elegidos aleatoriamente cinco abogados egresados en un lustro distinto en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la USAC.

El cuestionario está compuesto de ocho preguntas, las cuales se graficarán y analizarán oportunamente; diseñadas para evaluar el grado de conocimiento acerca del tema.



**PREGUNTA UNO:**

¿En qué año obtuvo usted su título de Abogado y Notario?

- 2008 3
- 2007 8
- 2006 2
- 2005 2
- ANTES DEL 2005 5

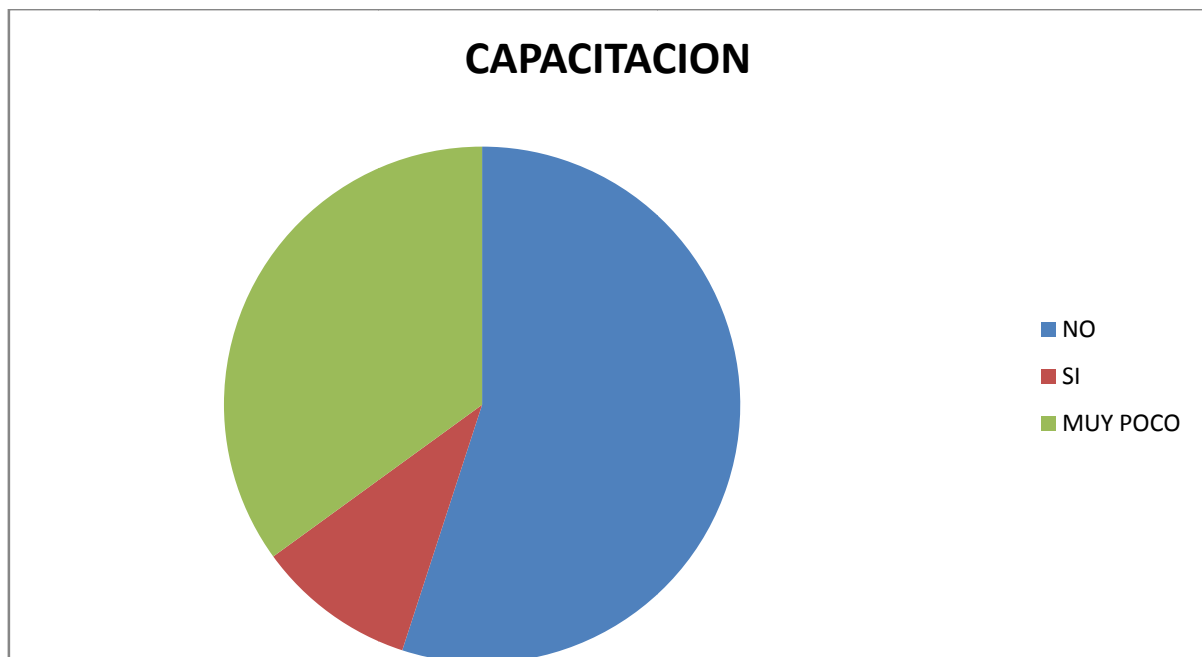


OBSERVACIONES: Se entrevistaron a cinco Abogados graduados antes del 2005 para corroborar si la problemática de la falta de conocimientos sobre oratoria forense data de hace mucho tiempo. Se entrevistó a un graduado del 1998, a dos de 1993 y a dos de 1983.

**PREGUNTA DOS:**

¿Durante su formación profesional recibió capacitación para hablar adecuadamente en público?

- NO 55%
- SI 10%
- MUY POCO 35%



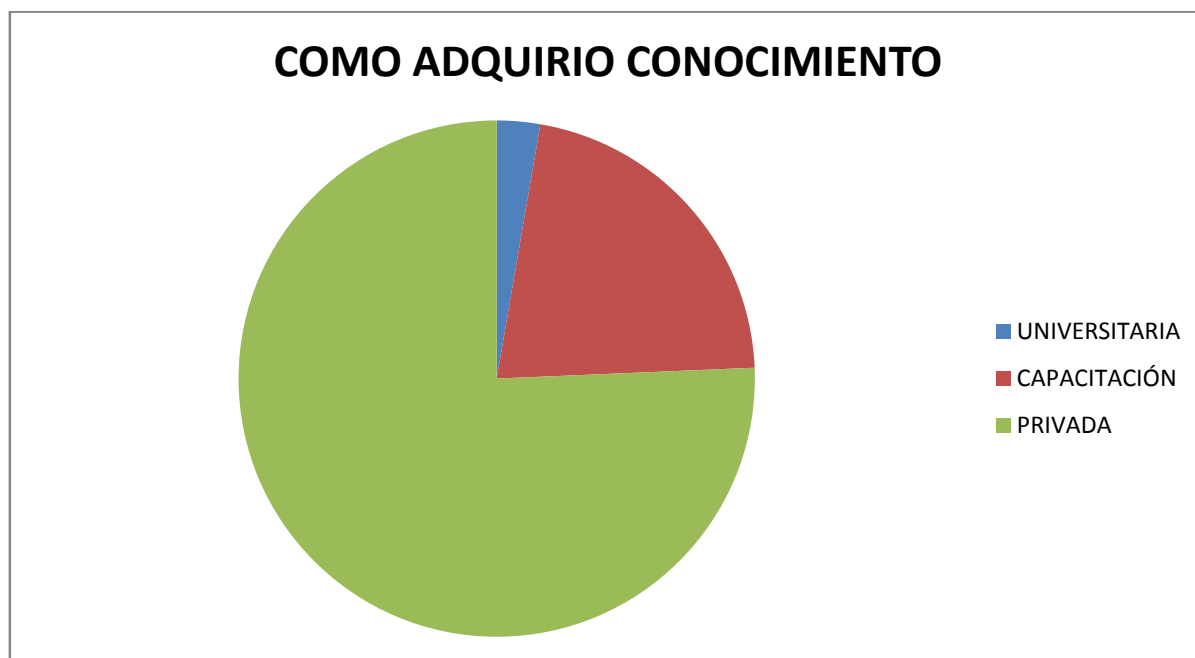
OBSERVACIONES: El 10% de quienes si recibieron capacitación para hablar adecuadamente en público es muy bajo, además debemos considerar que no son conocimientos sobre oratoria forense.



**PREGUNTA TRES:**

¿De que forma fueron adquiridos sus conocimientos sobre oratoria forense?

- UNIVERSITARIA 5%
- CAPACITACIÓN 40%
- PRIVADA 55%



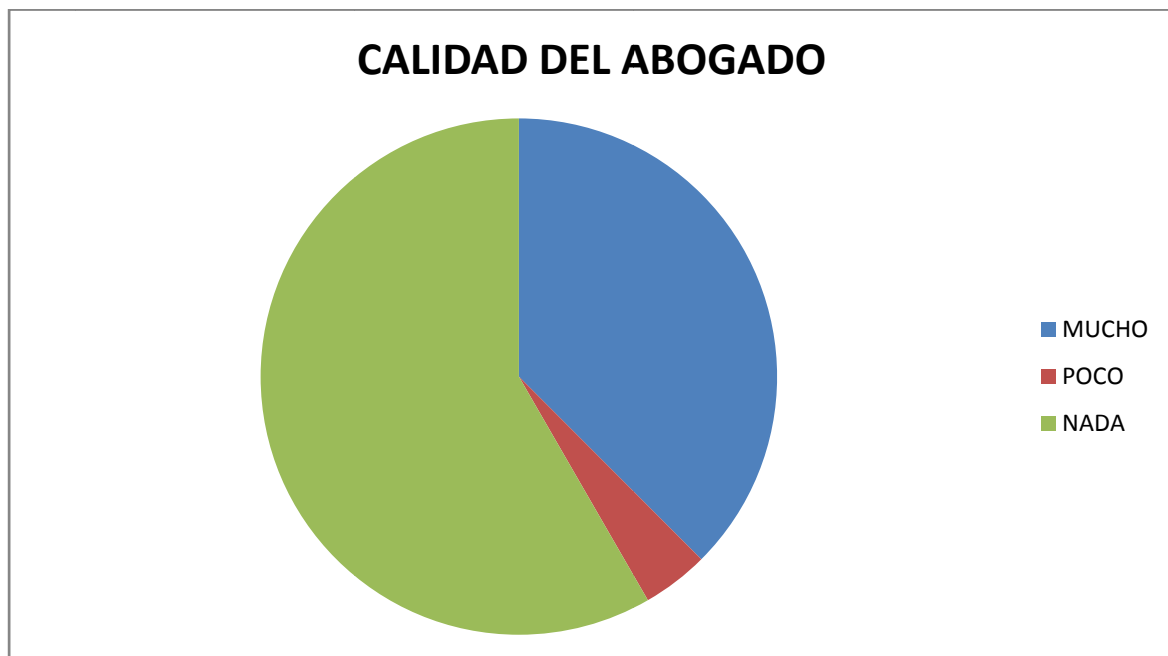
OBSERVACIONES: Aquí nos damos cuenta que el 40% ha obtenido sus conocimientos de forma extra-universitaria, mientras que solamente el 5% es de forma universitaria. Lo curioso es que ese 5% fue representado solamente por un Abogado que manifestó que el conocimiento lo recibió en un curso libre impartido en la USAC.



**PREGUNTA CUATRO:**

¿Cree que un abogado mejoraría su calidad profesional al saber transmitir sus conocimientos a un auditorio?

- MUCHO 90%
- POCO 10%
- NADA 0%

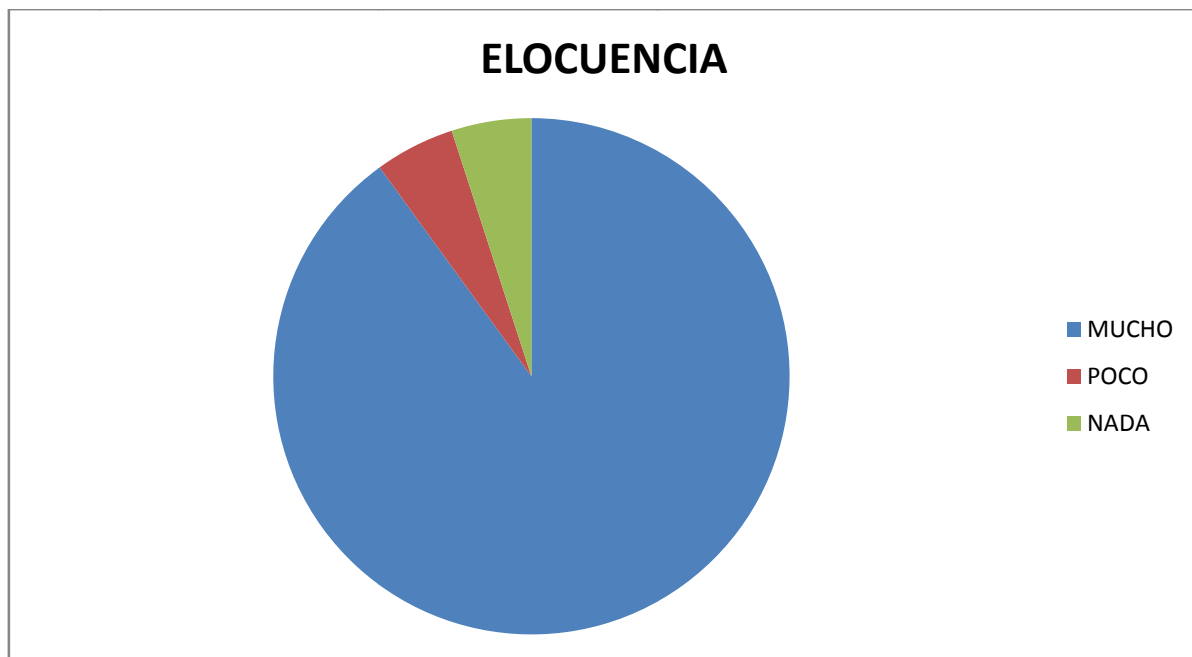


**OBSERVACIONES:** No solamente se debe procurar la elocuencia en una audiencia o un debate, sino en cualquier situación en la cual participe un Abogado en ejercicio la profesión.

**PREGUNTA CINCO:**

¿Cree que la elocuencia de un orador forense podría influir, al momento que un Tribunal emita un fallo?

- Mucho 90%
- Poco 5%
- Nada 5%



OBSERVACIONES: La tendencia es clara, todos los entrevistados coinciden en que la oratoria forense es una herramienta indispensable en el que hacer del abogado



**PREGUNTA SEIS:**

¿Conoce que es la elocuencia?

- Correcto 55%
- Aceptable 15%
- Incorrecto 30%

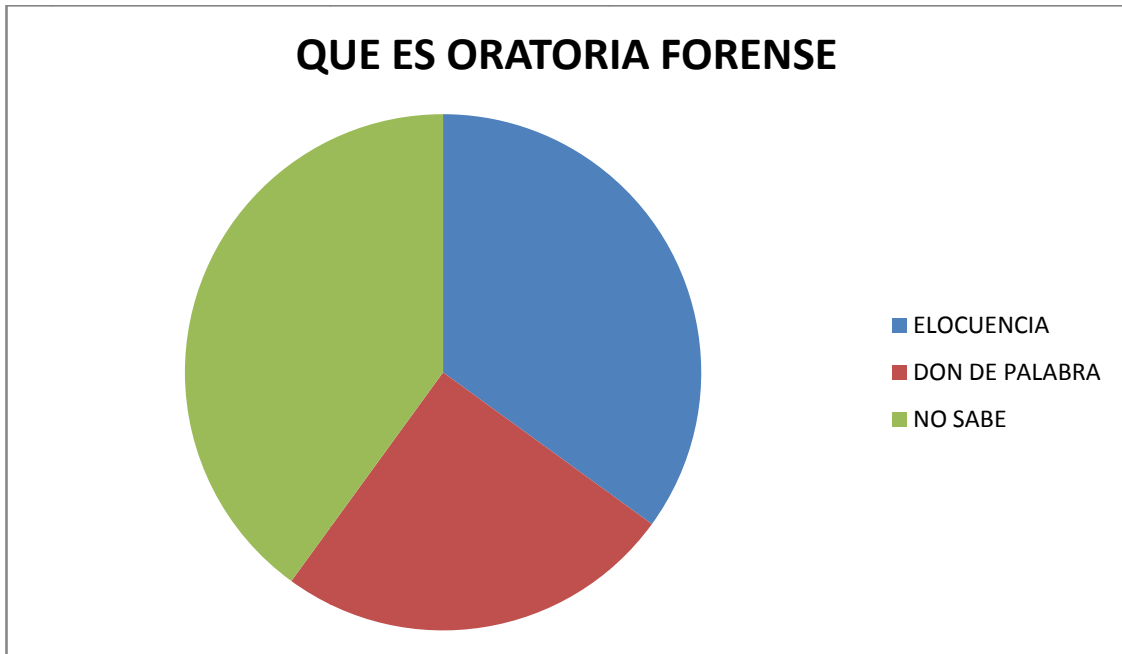


OBSERVACIONES: Un 70% manifestó de forma correcta que es elocuencia, sin embargo un 30% se equivocó totalmente al dar su respuesta.

**PREGUNTA SIETE:**

¿Cuál es la finalidad de la Oratoria Forense?

Hablar con elocuencia en público	35%
Tener mejor don de palabra	25%
No sabe	40%



OBSERVACIONES: Solamente el 35% de los abogados cuestionados relaciono su respuesta con el hecho de ser elocuente con nuestros argumentos.

**PREGUNTA OCHO:**

¿Qué importancia tiene la preparación técnica del Abogado, como orador forense en un debate?

MUCHA	95%
POCA	5%
NADA	0%



OBSERVACIONES: A pesar de ser esta una pregunta muy general, podemos percibir que todos los cuestionados coincidieron en responder a favor de que la preparación técnica es importante para un debate.



## CONCLUSIONES

1. Quedó demostrado que la falta de preparación técnica del Abogado, como orador forense, ha sido sustituida por el empirismo y la experiencia que solamente le proporcionará la constante asistencia a audiencias o debates.
2. Ha quedado demostrado, mediante el trabajo de campo que tanto las Facultades de Ciencias Jurídicas y Sociales de las universidades del país, como los estudiantes de esta carrera, han relegado la atención necesaria a la habilidad de expresión oral en público mediante la capacitación técnica sobre oratoria forense.
3. De un representativo número de Abogados cuestionados, se concluye que son pocos los que poseen conocimientos sobre oratoria forense; habiendo estos obtenido la capacitación técnica de forma extra-universitaria.
4. Es indiscutible que la calidad profesional del Abogado se vería incrementada si este al hablar es elocuente y persuasivo, no solamente en un debate o una audiencia, sino también al momento de ejercer la docencia o simplemente al dirigirse a cualquier persona, por ser este un profesional eminentemente social.





## RECOMENDACIONES

1. Es necesario que la Universidad de San Carlos a través de la Facultad de Derecho incorpore el curso de Oratoria Forense dentro del pensum de estudios, antes de iniciar prácticas en el Bufete Popular, para que el futuro Abogado en su desarrollo como orador forense, no actúe basado en el empirismo.
2. Estimular al estudiante para desarrollar la habilidad de hablar adecuadamente, con cualquier clase de auditorio, por medio de la implementación de clínicas de oratoria forense.
3. Exigir al estudiante la asistencia a debates, con el ánimo de observar el desempeño tanto de fiscales como de defensores.
4. Es necesario que el estudiante de Derecho durante su formación profesional adquiera conocimientos básicos sobre oratoria forense, para que al momento de dirigirse a un auditorio en ejercicio de su profesión, sea elocuente y que este calificativo sea producto de una previa capacitación.
5. Incluir o combinar el curso de Ética Profesional dándole mayor énfasis a la preparación del orador, para que éste respete los principios contenidos en el Código de Ética Profesional durante su participación en un juicio oral.







## BIBLIOGRAFÍA

AGUIRRE GODOY, MARIO. **Derecho Procesal Civil de Guatemala**. Primera edición.

Guatemala. Editorial Universitaria. 1,973.

ALFARO ARELLANO, ROLANDO. **Oratoria Forense**. Primera edición. Guatemala.

Editorial Oscar De León Palacios. 1,998.

CAPMANY Y DE MONTPALAU, A. **Filosofía de la Elocuencia**. Buenos Aires,

Argentina, 1943.

CARNEGIE, DALE. **¿Cómo hablar bien en público e influir en los hombres de**

**negocios?** Buenos Aires, Argentina. Editorial Gráfico de D. Libonati. 1,972.

JAGOT, PAUL C. **La Educación de la Palabra**. Buenos Aires, Argentina. Editorial Tor.

1,967.

LEON Y OLARIETA. **Consideraciones Filosóficas sobre Elocuencia Forense**.

Valencia, España, 1,862.

LÓPEZ M., MARIO R. **La práctica procesal penal en el debate**. Primera edición.

Guatemala. Ediciones y Servicios. 1,995.



LÓPEZ, JOAQUÍN MARÍA. **Oratoria**. Primera edición. Buenos Aires, Argentina. Editor Joaquín Gil. 1,943.

MAJADA, ARTURO. **Oratoria Forense**. Segunda edición. Barcelona, España. Editorial Bosch. 1,962.

MUÑOZ MEANY, ENRIQUE. **Preceptiva Literaria**. Sexta edición. Guatemala. Editorial Iberia. 1954.

OLIVER, MARIA JUANA Y TERRADES, BARTOLOMÉ. **Cicerón, Discursos**. Editorial Bruquera. Barcelona, España, 1,975.

OSSORIO, ANGEL. **El alma de la Toga**. Octava edición. Buenos Aires, Argentina. Ediciones Jurídicas Europa – América. 1,995.

OSSORIO, MANUEL. **Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales**. Buenos Aires, Argentina. Editorial Heliasta. 1,981.

PANTOJA, RAFAEL. **Los dieciocho secretos de cómo hablar en público**. Primera edición, Guatemala. Litografías modernas. 1,986.





PÉREZ DE ANAYA, F. **Lecciones y Modelos de Elocuencia Forense**. Madrid, España, 1,949.

PULIDO, ANGEL. **La Emoción Oratoria**. Madrid, España, 1,896.

SAAD, ANTONIO MIGUEL. **La Palabra y la Magia Personal**. México. Grupo Editorial Iberoamérica. 1,991.

SAINZ DE ANDINO, PEDRO. **Elementos de Elocuencia Forense**. Madrid, España, 1,847.

WICART, A. **L' Orateur**. Paris, Francia, 1,935.

COMISIÓN NACIONAL PARA EL SEGUIMIENTO Y APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LA JUSTICIA. **Una Nueva Justicia para la Paz. La Excelencia Profesional**. Primera edición. Editorial Magna Terra, 2000.

REAL ACADEMIA ESPAÑOLA. **Diccionario de la Lengua Española**. Editorial Espasa Calpe, S. A. Madrid, España, 1,993.

